



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE
INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE
SAN ROMÁN – JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. EDSO JAVIER MAMANI GOYZUETA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS
DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ROMÁN – JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA

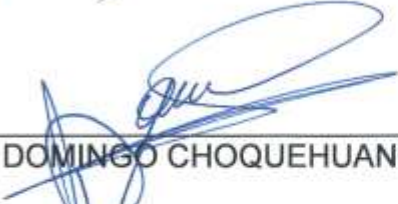
**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO


Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 0063-2026-D/FCJP-UANCV*****Juliaca, 07 de abril de 2026.***

Vistos: El expediente, **2026-CU-1945** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 20 de Abril de 2026 a las 8:00:00 AM**, lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
[Firma]
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0760-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-7245 de fecha 12 de noviembre de 2025, presentado por el Bach. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA 2024, presentado por el Bach. EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA, para optar el Título Profesional de ABOGADO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADA



RESOLUCIÓN N° 0595-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-2850** de fecha **27 de agosto de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN - JULIACA 2024**, presentado por el Bach. **EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOCUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA

DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE S...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:604074966

Fecha de entrega

1 jul 2026, 15:56 GMT-5

Fecha de descarga

2 jul 2026, 21:45 GMT-5

Nombre del archivo

T036_70366649_T.docx

Tamaño del archivo

12.5 MB

116 páginas

19.814 palabras

107.333 caracteres



TESIS UANCV

16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70366649
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-8415-6074
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA, identificado con DNI

Nro. 70366649 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE
TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 25 de Mayo del 2026

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi querida madre, Clorinda, por su amor incondicional, esfuerzo y constante apoyo, que han sido la base de cada uno de mis logros. Gracias por enseñarme el valor del trabajo, la humildad y la perseverancia.

A mis familiares y a todas las personas que me acompañaron con su confianza, afecto y aliento, les dedico este logro como muestra de gratitud por su presencia en mi camino.

Edson Javier Mamani Goyzueta



AGRADECIMIENTO

A Dios, por concederme la fortaleza, la salud y la claridad necesarias para culminar con éxito esta etapa de mi formación profesional.

A mi madre, Clorinda Goyzueta Chaquilla, por su ejemplo de perseverancia, amor y sacrificio, que han sido el pilar fundamental en cada paso de mi vida. Sin su apoyo incondicional, este logro no habría sido posible.

Finalmente, a mis amigos, compañeros y familiares, que con su apoyo, confianza y palabras de aliento acompañaron este proceso, les expreso mi más sincero agradecimiento.

Edson Javier Mamani Goyzueta



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ix
AGRADECIMIENTO	x
ÍNDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xvi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	5
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2.1. Problema general	10
1.2.2. Problemas específicos	10
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	10
1.3.1. Justificación teórica	10
1.3.2. Justificación metodológica	11
1.3.3. Justificación práctica	12
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.4.1. Objetivo general	13
1.4.2. Objetivos específicos	13
1.5. HIPÓTESIS.....	13
1.5.1. Hipótesis general.....	13



1.5.2. Hipótesis específicas	13
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	14

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.1.1. Internacionales	15
2.1.2. Nacionales.....	18
2.1.3. Locales	23
2.2. MARCO TEÓRICO	25
2.2.1. Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito.....	25
2.2.2. Errores de forma	26
2.2.3. Demora administrativa	27
2.2.4. Deficiencia en la motivación.....	28
2.2.5. Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	28
2.2.6. Papeletas M06	31
2.2.7. Papeletas M08	32
2.2.8. Papeletas M20a	33
2.2.9. Derecho administrativo	34
2.2.10. Procedimiento administrativo sancionador en las papeletas de infracción al tránsito.	35
2.2.11. Organismo competente del pas de papeletas de tránsito.	36
2.2.12. Papeletas de infracción al tránsito.	37
2.2.13. Accidentes de tránsito.....	38
2.2.14. Clases de accidentes de tránsito.	38
2.2.15. Los principios de derecho administrativo sancionador.	38



2.2.16. Inaplicación del principio de razonabilidad.	39
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	40
2.3.1. Administrativo.....	40
2.3.2. Accidente.....	40
2.3.3. Apelación.....	40
2.3.4. Cobranza.....	41
2.3.5. Defensa.....	41
2.3.6. Derecho.....	41
2.3.7. Infracción.....	41
2.3.8. Papeletas.....	41
2.3.9. Sancionador.....	42
2.3.10. Tránsito.....	42

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.1.1. Enfoque.....	43
3.1.2. Diseño.....	43
3.1.3. Método.....	44
3.1.4. Tipo.....	44
3.1.5. Nivel.....	44
3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	46
3.3.1. Población.....	46
3.3.2. Muestra.....	46
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN..	47



3.4.1. Técnicas	47
3.4.2. Instrumento	48
3.4.3. Fuentes.....	48
3.5. RECOGIDA DE DATOS	48
3.5.1. Confiabilidad.....	48
3.5.2. Proceso de tratamiento de datos	50
3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis	50

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	51
4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD.....	57
4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	59
4.3.1. Contraste de la hipótesis general	59
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	60
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica	62
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica	63
4.4. DISCUSIÓN	64
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	71
.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXOS	83
ANEXO 1. Matriz de consistencia	84
ANEXO 2. Operacionalización de variables	86
ANEXO 3. Instrumentos	87
ANEXO 4. Ficha de validación	¡Error! Marcador no definido.



ANEXO 5. Base de datos	89
------------------------------	----



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	14
Tabla 2 Fiabilidad del cuestionario para deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	49
Tabla 3 Fiabilidad del cuestionario para prescripción de papeletas de infracción de tránsito.....	49
Tabla 4 Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y prescripción de papeletas de infracción de tránsito	51
Tabla 5 Errores de forma y prescripción de papeletas de infracción de tránsito	53
Tabla 6 Demora administrativa y prescripción de papeletas de infracción de tránsito.....	54
Tabla 7 Deficiencia en la motivación y prescripción de papeletas de infracción de tránsito.....	56
Tabla 8 Prueba de normalidad	57
Tabla 9 Contraste de la hipótesis general	59
Tabla 10 Contraste de la primera hipótesis específica.....	61
Tabla 11 Contraste de la segunda hipótesis específica.....	62
Tabla 12 Contraste de la tercera hipótesis específica.....	63



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación	45
Figura 2 Ubicación	46
Figura 3 Barras de Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y prescripción de papeletas de infracción de tránsito.....	52
Figura 4 Barras de errores de forma y prescripción de papeletas de infracción de tránsito	53
Figura 5 Barras de demora administrativa y prescripción de papeletas de infracción de tránsito.....	55
Figura 6 Barras de Reconocimiento de patrones y labor de los contadores públicos.....	56



RESUMEN

La tesis se desarrolló con el objeto de determinar la relación de las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, para ello se siguió una estructura basada en el tipo básica, enfoque cuantitativo, método deductivo, nivel descriptivo correlacional, la población estuvo conformada por 50 policías y 50 abogados y para la muestra se requirió de hacer uso del muestreo probabilístico, obteniendo como muestra 80, para obtener los datos necesarios se aplicó como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el resultado fue que las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, SI poseen relación positiva y significativa, por lo que se concluye de acuerdo al porcentaje mayor del total de los encuestados que fue el 25% donde dieron a conocer que se está generando demasiadas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Palabras claves: Deficiencias formales, papeletas, prescripción, transito.



ABSTRACT

The thesis was developed in order to determine the relationship between formal deficiencies and the prescription of traffic violation tickets in the Municipality of San Román - Juliaca 2024, for this a structure based on the basic type was followed, quantitative approach, deductive method, descriptive correlational level, the population consisted of 50 police officers and 50 lawyers and for the sample it was required to use probability sampling, obtaining a sample of 80, to obtain the necessary data the survey technique was applied and the instrument was the questionnaire, the result was that the formal deficiencies and the prescription of traffic violation tickets in the Municipality of San Román - Juliaca 2024, DO have a positive and significant relationship, so it is concluded according to the highest percentage of the total respondents, which was 25%, where they reported that too many formal deficiencies are being generated in traffic violation tickets and this is related to the fact that traffic violation tickets are always prescribed traffic.

Keywords: Formal deficiencies, tickets, prescription, traffic.

INTRODUCCIÓN

La investigación cuya denominación es “deficiencias formales y prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024”, fue desarrollado bajo el fundamento de que hoy en día gran cantidad de papeletas impuestas por infracciones de tránsito se prescriben, ello en base a las deficiencias formales en cuanto al llenado y la tramitación defectuosas que se muestran.

En el contorno de la gestión pública y la gestión del tránsito vehicular, la imposición de papeletas por infracciones constituye uno de los instrumentos más relevantes para garantizar el orden, la seguridad vial y la disciplina de los conductores. Sin embargo, en la práctica, el asunto dependiente sancionador en materia de tránsito enfrenta una serie de dificultades que afectan su eficacia y credibilidad, entre las que destacan las deficiencias formales en la emisión y notificación de las papeletas, así como la prescripción de las sanciones por inobservancia de los plazos legales. Esta problemática no solo genera un perjuicio a la autoridad administrativa, al limitar su capacidad de sancionar, sino que también incide en la penetración de impunidad y inexactitud de intervención por parte de la ciudadanía.

Las deficiencias formales comprenden los errores u omisiones en los elementos esenciales de la papeleta de infracción, tales como la caracterización del infractor, la descripción de la conducta infractora, la tipificación legal correspondiente o la falta de firma del agente interventor. Estos vicios formales, al vulnerar la apertura de legalidad y el debido modo funcionario, pueden provocar la nulidad de la sanción. De manera paralela, la prescripción —



entendida como la extinción del derecho de la administración a sancionar por el transcurso del tiempo se enseña como una derivación continua de la ineficiencia administrativa, reflejando fallas en el seguimiento, notificación y ejecución oportuna de las infracciones.

En el contexto peruano, y particularmente en diversas municipalidades provinciales, se ha observado un incremento de casos en los que las papeletas de infracción son declaradas prescritas o anuladas por vicios formales. Este fenómeno no solo afecta la recaudación municipal, sino que también debilita el principio de jurisdicción y el acatamiento a las normas de tránsito. La situación revela la existencia de deficiencias estructurales en el procedimiento sancionador, como la falta de aprendizaje del personal encargado, la inadecuada gestión documental, la carencia de sistemas de control interno eficientes y la ausencia de mecanismos tecnológicos que permitan un adecuado registro y seguimiento de las infracciones.

El estudio de las deficiencias formales y la disposición de papeletas de transgresión de tránsito reviste especial importancia, ya que su análisis permite identificar las causas que originan estas irregularidades y proponer soluciones orientadas a mejorar la gestión administrativa y fortalecer la seguridad vial. Asimismo, el abordaje de esta problemática contribuye a garantizar el respeto de los derechos esenciales de los gobernados, tales como el derecho al digno legal, la defensa y la seguridad jurídica, los cuales deben ser observados en toda actuación administrativa sancionadora.

Desde el lugar de vista legal, resulta indispensable examinar los fundamentos normativos contenidos en la Ley del Modo Funcionario Usual (Ley

N.º 27444) y en el Reglamento Nacional de Traslación (D.S. N.º 016-2009-MTC), los cuales establecen los requisitos formales y los plazos de prescripción aplicables a las papeletas. El desconocimiento o incorrecta aplicación de estas normas genera compromisos entre la dirección y los mandados, además de cuestionamientos judiciales que, en muchos casos, terminan con la anulación de las sanciones impuestas.

Es por ello que el aprendizaje tiene el fin de establecer la vinculación de las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Mancomunidad de San Román – Juliaca 2024, ello a fin de emplear medidas que contribuyan en el fortalecimiento de las mismas.

A ese entender, el estudio fue desarrollado del siguiente modo, estructurado por capítulos:

Capítulo I. Tuvo un desarrollado basado en el problema central presentado, describiendo rasgos e incidentes dados en un contexto internacional, para luego presentar la problemática nacionalmente, y luego pasar a la descripción en un contexto local, describiendo los motivos o bases por el que se desarrolló el estudio, dando paso a indicar el problema central y específicos, con la debida justificación que insta las contribuciones, los objetivos e hipótesis referentes.

Capítulo II. Se tuvo el planteamiento de los estudios precedentes, los cuales dan a conocer los resultados más relevantes contribuyendo de ese modo en llevar a cabo la debida comparación. En segundo punto se plasmaron definiciones de las variables y dimensiones, y un desarrollo teórico que vaya a



contribuir en un mejor comprender, para luego desarrollar el significado de las palabras con mayor uso.

Capitulo III. Se procedió con especificar los métodos y técnicas que han sido empleadas a propósito de identificar y lograr la indagación privada.

Capitulo IV. El desarrollo de los resultados plasmados en tablas y figuras.

Para luego finalmente indicar la conclusión, recomendación referencia y anexo.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En mayoría los países de América Latina, así como en otros contextos internacionales, los sistemas administrativos delegados como fiscalización y ordenanza de transgresiones de tránsito enfrentan una problemática persistente: la existencia de deficiencias formales en la emisión, notificación y procedimiento de las papeletas de transgresión, así como la prescripción de las sanciones por incumplimiento de los plazos legales. Este contexto ha formado una disminución considerable de efectividad de los ordenamientos sancionadores, afectando no solo la recaudación y la gestión institucional, sino también la autoridad y legitimidad de las formas encargadas del control del tránsito (Baca, 2021).

En muchos países latinoamericanos, como Perú, Colombia, México y Argentina, los informes de los órganos de control y los tribunales administrativos evidencian que un número significativo de papeletas de infracción son anuladas o declaradas prescritas debido a errores formales como la falta de identificación del infractor, la omisión de la norma infringida, la ausencia de firma del agente o deficiencias en la notificación. Tales errores vulneran la iniciación de legitimidad

y el completo modo administrador, pilares esenciales del derecho administrativo sancionador. Esta problemática refleja no solo un problema técnico o procedimental, sino también una falla estructural en la gestión administrativa, en la capacitación del personal y en los dispositivos de intervención interna de las entidades responsables (Castillo et al., 2020).

A nivel internacional, organismos como el Banco Mundial (2022) y la CEPAL (2024), han señalado que los países en desarrollo presentan una débil capacidad institucional para garantizar la correcta diligencia de las ordenanzas funcionarias. La inexactitud de infraestructura tecnológica, los sistemas de información fragmentados y la burocracia excesiva generan demoras, notificaciones defectuosas y pérdida de expedientes, lo que a su vez propicia la prescripción de las papeletas y fomenta una cultura de impunidad frente a las infracciones de tránsito.

A nivel nacional, la suspensión administrativa de documentos de circulación es una herramienta legal esencial para proteger los derechos de los habitantes ante las penas administrativas. Este asunto ha recibido especial importancia porque ha habido muchas solicitudes acerca de problemas en la administración, defectos dentro de la normativa vigente y demoras en los procesos. La protección legal y la credibilidad de los ciudadanos hacia las administraciones públicas responsables de manejar conductas de circulación se han encontrado notoriamente afectadas por dichos elementos. La demora administrativa, que es un mecanismo para asegurar la expiración de restricciones que no se han ejecutado en las fechas establecidas, afronta varios retos, tales como: Retrasos administrativos: Los trámites a menudo superan los



términos adecuados que la normativa de la Administración General ha fijado (LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, 2001) art. 46, generando inseguridad jurídica.

El proceso administrativo de sanción es una especie de sistema judicial especial, que se regula por la Ley de Procedimiento Administrativo General. Este proceso facilita identificar si ha habido una irregularidad, establecer quién es el responsable y la cual multa se debe aplicar. Las irregularidades son comportamientos dañinos que la ley y las normas internas de cualquier organización han calificado como tales; sin embargo, el Estatuto del Método Administrativo Sancionador Exclusivo de Atención General sobre circulación y circulación ferroviario, junto a los servicios suplementarios, toma como fundamentos fundamentales los que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo General. El apartado 3 determina esto; no obstante, a pesar de que están regulados claramente, se muestra la ausencia del fundamento de justificación en el PAS de las papeletas por transgresión al tránsito código M1. Este valor establece que "las penas que se aplican tienen que ser beneficiosas con respecto a la falta calificada en calidad de violación, siguiendo las normas establecidas según la normativa para su clasificación", este valor facilita y equilibra la imposición de penalizaciones, con el objetivo de adoptar un proceso imparcial y proporcionado a la infracción infrascrita, en especial la del artículo M1, ya que esta modalidad de insuficiencia es extremadamente grave. Además, conlleva un castigo tanto monetaria como monetaria en términos definitivos, como la exclusión o eliminación periódica del documento para conducir. También es imprescindible implementar un sistema progresivo para esa sanción concreta, puesto que, tal como se indica en la regla tipificada en el esquema de tipificación

del apartado I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, las sanciones y medidas de prevención que se aplican ante las infracciones al tránsito terrestre son definidas por dicha normativa (Castro, 2022).

A nivel local, el proceder de la entidad gubernamental ha suscitado una serie de evaluaciones por parte de los responsables, los afectados y los ciudadanos a nivel global. Su conducta desacredita su papel como organismo administrativo que penaliza, ya que infringe claramente los valores esenciales de la Constitución y causa molestia a los consumidores de los medios públicos de circulación. Esto se debe a que las sanciones por infracciones de circulación han aumentado de gran magnitud sin una relación respecto a la pena y la infracción. Es importante señalar que la sanción oficial tiene que poseer un resultado corregido. Sin embargo, cuando se infringe la libertad a la protección, lo único que se produce es una sensación de descontento y la actitud delictiva del responsable no cambia; en cambio, se provoca una condición de permanencia. Aunque los conductores respetan las normativas del tráfico, no podría haber abuso ni acciones indiscriminadas de imponer papeletas sin permitir la opción de impugnación, ya que todas las decisiones parecen ser producidas con un esquema específico y con la misma finalidad. Esto se considera una circunstancia arbitraria por parte de la autoridad gubernamental sancionadora (Mares, 2021).

Durante el transcurso de administración de multas de tránsito, desde 2020 hasta 2025. Los hallazgos respecto al desempeño de la habilidad fiscal y penalizadora son deficientes debido a la disminución de las imposiciones y al elevado índice de inestabilidad en el cobro de conductas de circulación en



Juliaca. Se detectaron carencias en la ejecución de la normativa estatal de circulación, que está gestionada por el Código legal de Tránsito o Norma Estatal del Tránsito.

El vehículo ha crecido significativamente debido a la expansión de los municipios y a la obligación de trasladar individuos y objetos. Como resultado, los delitos de tráfico han aumentado en función del conjunto de conductas autorizado por el organismo regulador correspondiente.

En la práctica, la integración en el ámbito administrativo debe ajustarse al contexto jurídico para de garantizar el privilegio a defenderse de los conductores penalizados que dependen de su unidad desplazada como medio de vida, ya que es su principal fuente de recursos humanos. Aunque resulta evidente que se deben seguir los principios de los reglamentos legales y centrarse en la potestad correspondiente SAT, se cometen actos ilegales de papeletas de circulación, lo que lleva a que los conductores vean vulnerado su derecho a defensa; esto origina desorden entre la justificación de la penalización y la accesibilidad a una protección justa en protección, así como una falta de justificación en sus decisiones frente a las opiniones impugnativas de los responsables, dado que no aplican correctamente las normas dictadas por la Ley N°27444. En la mayoría de situaciones, solo se remiten a la regulación infractora del Plan de Tránsito.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo se relacionan las deficiencias formales sobre el llenado y tramitación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo se relacionan los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?
- ¿Cómo se relacionan las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?
- ¿Cómo se relaciona la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

Este estudio tiene fundamento teórico porque contribuye al análisis y comprensión de la relación entre las falencias oficiales en la sanción de infracciones de tránsito y la determinación de sanciones administrativas posteriores. La Ley de Sanciones Administrativas considera los principios de legalidad, debido proceso, seguridad jurídica y protección efectiva de los derechos de las personas

obligadas, lo que exige que toda actuación gubernamental cumpla con los requisitos formales y de fondo establecidos en la normativa aplicable. La investigación también permite profundizar en las bases teóricas que rigen la implementación de sanciones administrativas, especialmente los boletos de tránsito. La emisión de billetes deberá ajustarse estrictamente a los procedimientos previstos por la ley, garantizando su validez legal.

Las deficiencias formales, como la identificación incorrecta del autor, la falta de datos importantes o el incumplimiento de los procedimientos de notificación, pueden afectar la validez de los actos administrativos y dar lugar a consecuencias jurídicas relacionadas con la imposición o la ejecución de sanciones. El estudio también contribuye al desarrollo del conocimiento jurídico al examinar la aplicación práctica de instituciones como invalidaciones y restricciones administrativas, identificando criterios doctrinales y normativos para determinar el adecuado funcionamiento de los organismos responsables de la regulación del tránsito. En este sentido, la investigación fortalece las bases teóricas para monitorear la legalidad de las acciones administrativas y proteger los derechos básicos de los ciudadanos frente al uso del poder sancionador del Estado.

1.3.2. Justificación metodológica

Se ha contribuido con métodos y técnicas, puesto que ellos permitirán a los lectores e investigadores conocer y profundizar los empleados, pues cada uno de ellos presenta la cita correspondiente



para mayor indagación, de la misma forma, se tienen instrumentos los cuales podrán emplearse en estudios futuros, quienes quieran medir similar estudio, también se ha dado a conocer la formula usada para la muestra, esto contribuirá con investigadores que tengan amplia población y quieran reducirla.

1.3.3. Justificación práctica

Se investigó la ausencia de implementación del valor de sustentabilidad en el proceso legal rechazador de los documentos por vulneración al tránsito. La indagación se apoya, ya que dentro de la práctica se infringen los valores esenciales de la Constitución. Además, la cotidianidad no los admite del todo, lo cual produce una desigualdad respecto a la medida y la pena. Las sanciones poseen un costo elevado que despoja el instrumento laboral de miles de vehículos. Se fundamenta basada en un punto de vista práctico, pues busca abordar esta situación para posibilitar una resolución justificada a las decisiones rechazadas del lado de los dirigentes.

Entonces, el estudio va a contribuir con la sociedad en general, puesto que es muy importante que las deficiencias formales no continúen siendo un obstáculo para que las papeletas por infracciones de tránsito prescriban, de tal modo tanto los efectivos policiales y las personas cumplirán con las normativas y no se continuara con esta problemática.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación de las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación de los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.
- Identificar la relación de las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.
- Determinar la relación de la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

1.5.2. Hipótesis específicas

- Los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

- Las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.
- La deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable X	- Errores de forma	a) Tiempo promedio de prescripción.	Escala de likert
Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	- Demora administrativa	b) Casos que superan el plazo legal.	
	- Deficiencia en la motivación	c) Comparación con plazos normativos	
		d) Tipo de errores (datos del conductor, placa, infracción incorrecta).	
Variable Y	- Papeletas M06		Escala de likert
Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	- Papeletas M08	e) Comparación entre agentes de tránsito.	
	- Papeletas M20a	f) Promedio mensual de errores.	
		g) Número de resoluciones de nulidad.	

Nota: Desarrollado por el tesista

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Obando (2020), durante su estudio, con el propósito de determinar las resoluciones tomadas por los funcionarios de tránsito en los distritos de Chiquinquirá y Girardot. La investigación es cuantitativa y no experimental; se llevaron a cabo conversaciones dirigidas a los empleados. En conclusión, la suma de multas por conductas de circulación disminuyó anualmente en un 5%. En contraposición, las afirmaciones de expiración aumentaron en un 25%, lo que indica que el proceso administrativo para gestionar las sanciones no logra reducir la suma de informes de expiración. Esta situación se debe a la ausencia de normativas con el fin del pago, tecnología y personal capacitado para desempeñar adecuadamente la labor de recaudación, ya que carecen tanto de software como de plataformas digitales para llevar a cabo una recaudación persuasiva y coactiva. Para

finalizar, el análisis resultó útil, considerando que la administración de las multas de circulación es ineficiente. Por ende, se llevaron a cabo procedimientos en los municipios con un esquema de gestión y distribución de entendimiento orientado a los puestos técnicos para garantizar el pago de la multa. Por lo tanto, este hecho fue importante para comprobar si se refuerzan las estrategias de supervisión y monitoreo de la deuda en la administración municipal de Lima, que aclaran quién se hace cargo del pago de las violaciones a las reglas de circulación observadas por canales digitales con el fin de impedir que las peticiones de aplazamiento resulten factibles.

Mogrovejo et al. (2022), en su artículo, cuyo propósito es establecer la recolección de los fondos de tránsito del terminal terrestre en términos del desplazamiento y protección vial. La investigación es interacción, no experimental y descriptiva. En conclusión, se observa que el 4% de los usuarios cree que el procedimiento de comercialización es bajo y un 11% lo califica como medio, lo cual evidencia la falta de un servicio informativo adecuado. Esto se debe a la ausencia de una sección dedicada a recibir y revisar archivos, así como a la no incorporación de entidades bancarias para efectuar los pagos vehiculares e impedir las multitudes en las oficinas del organismo. Por ende, la investigación es útil, ya que se sugirió establecer un sistema de turnos y tener suficiente particular para atender a los ciudadanos, prevenir de esta manera las aglomeraciones sociales, si bien no se proporcionó un servicio suficiente con información crucial sobre el proceso de recaudación. Por lo tanto, se efectuó una comparación con una organización estatal de Lima para evidenciar si es posible aplicar tácticas de

vigilancia que faciliten identificar a los individuos con impago de papeletas y poner en marcha sistemas informáticos para que el equipo encargado del cobro pueda llevar a cabo las acciones relativas al cobro de multas con más diligencia cerca de la fecha límite.

Vivas et al. (2020), en su artículo, cuyo propósito es comprobar cómo se manejan los beneficios que se originan de las infracciones administradas por el Departamento Municipal de Tránsito y Movilidad en Colombia. El análisis es de orientación mixta, cualitativa y cuantitativa, para poder evaluar y detallar la variable. Para concluir, las razones por las cuales una transgresión puede anularse están relacionadas con las acciones legales. En el 2011, la duración del plazo consistió en el 1.87%. Durante el año 2012, se remitió a las entidades la cantidad recaudada de sanciones de tránsito con el fin de que se reinvirtieran en el ayuntamiento; no obstante, la cantidad obtenida fue inferior respecto al año 2013; en consecuencia, se evidencia la mala gestión de los fondos conseguidos a través de las sanciones de desplazamiento del Departamento de tránsito, ya que se anulan las violaciones por fuga del conductor o al momento en que se entregan datos incorrectos durante el procedimiento. El análisis es útil porque se pudieron analizar los métodos de supervisión para el cobro de las sanciones por conductas de circulación. En consecuencia, se requería entrenar a los responsables para que implementen un manejo óptimo de los fondos y así asegurar una redistribución apropiada en favor de la población. Por lo tanto, esta situación fue importante en la administración municipal de para determinar si los empleados están preparados para llevar a cabo las acciones de cobranza a los infractores y prevenir que la carga financiera se

prescriba. Sin embargo, no es posible controlar un acto ilegal porque ha pasado un lapso desde su resolución y, al no ejercer su potestad penal, la potestad pierde el poder de hacerlo.

Lara (2022), "El proceso gubernamental en Chile y su eficacia para proteger las garantías de los individuos", cuyo propósito primordial es salvaguardar los derechos de los pobladores frente a la administración gubernamental. Las conclusiones son: o Protección de Derechos: En Chile, la administración pública ha tenido de manera histórica como objetivo proteger los deberes de los ciudadanos ante las medidas del gobierno. o Evaluaciones e impactos a nivel global: El esquema de la tramitación administrativa en Chile ha sido fuertemente impactado por esquemas foráneos, sobre todo el modelo jurídico español, y se ha beneficiado de la comparación con distintos esquemas jurídicos como los de Italia, España, Alemania, Francia y el Reino Unido. o Modificaciones en las normas y su justificación: La actual normativa del proceso administrativo, especialmente la Ley N° 19880 de 2003, ha tenido como soporte al marco legal particular y a la Carta Magna de la República. Las circunstancias históricas y económicas han jugado un papel esencial en su progreso.

2.1.2. Nacionales

Chávez (2022), mediante su investigación, que tiene como objetivo establecer el vínculo respecto a un diseño de Régimen de Control de Papeletas de Infracción de Circulación en relación a la Recaudación del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, se emplea una metodología de tipo correlacional y laboroso, con enfoque cuantitativa y diseño no experimental.

Se determina que los dispositivos de inspección interna en la fase de registro guardan una asociación sustancial con los ingresos. Este hallazgo se respalda con el resultado estadístico de la experiencia T de Student para pares coherentes, donde se obtiene un valor p de 0.000. En relación con la eficacia de aplicar procedimientos de control interno en el registro de sanciones por infracciones de circulación, se observa un aumento en la suma de multas de tránsito corregidas durante las mediciones realizadas antes de la implementación de estos mecanismos.

Por su parte, Camacho y Laya (2025), que estudia sobre la comisión de la recaudación de las papeletas en Lima Metropolitana en estaciones de epidemia, siendo una investigación de tipo descriptiva. Concluye que se puede evidenciar la correcta planificación de la gestión de cobranza, siendo esta una herramienta que se basa en sistemas y que provee bienes a breve y extenso término. Por lo tanto, el SAT- Lima cumple con los requisitos necesarios para afirmar que lleva a cabo una eficaz gestión de cobranza, empleando todos los métodos apropiados, incluyendo estrategias tanto convencionales como las establecidas por la normativa vigente.

Abanto (2022), Llevó a cabo una investigación acerca de la implementación del reciente estatuto del proceso legal penal particular de gestión preliminar. La finalidad del análisis fue examinar el desempeño y efectividad de la técnica administrativa sancionador particular comparándolo con el método oficial penalizador común. Con este propósito, se empleó un método cuantitativa, una estrategia descriptivo-comparativo y una muestra de 100 boletas de circulación que fueron expedidas entre 2020 y 2021. Los

hallazgos indicaron que el sistema administrativo sancionador particular disminuyó la duración y el gasto del proceso en un 50% y un 40%, respectivamente. No obstante, asimismo se vio que el sistema administrativo sancionador particular no tuvo un efecto relevante en la reducción de las violaciones ni en la complacencia de los clientes. El autor determinó que la vía administrativa sancionadora especial tiene beneficios en cuanto a la aceleración y facilitación del proceso, aunque asimismo tiene restricciones en cuanto a su validez y eficacia. Además, sugirió que al formular regulaciones sobre el transporte se consideren factores como los gastos y la posibilidad de identificación.

García y Ramos (2021), en su tesis titulada "la eficiencia del proceso legal de las papeletas de circulación que establece la Ley Suprema Nro. 004-2020-MTC. Ilo – 2020", En el año 2020, en el municipio de Ilo, se planteó un análisis de la vía administrativa penalizador de las papeletas de tránsito, establecido en el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC. La investigación empleó un método cualitativo detallado y empleó métodos como el estudio de documentos y las entrevistas. Los descubrimientos mostraron que el sistema administrativo sancionador no funciona, porque no se acata con la ley, la complicación, la razón, la equidad, el proceso justo y la estabilidad jurídica. Asimismo, se demuestra una carencia de colaboración entre los organismos responsables, un retraso en la declaración y alternativa de irregularidades, así como una violación de las libertades del usuario.

Bobadilla (2020), se propuso examinar las circunstancias más desfavorables en las acciones administrativas penalizadoras de gestión

preliminar en el ámbito del tránsito terrestre y la violación de la Ley N.º 27444, que es la Ley General de la Administración. La perspectiva del descubrimiento fue cualitativa y explicativa, empleando técnicas analíticas como examinación de archivos y entrevistas. Según los hallazgos, los documentos de tránsito son vistos como actos administrativos que cumplen con la Ley 27444, lo cual supone la implementación sobre normas como la expiración, la procedencia adecuada, la equidad, la frecuencia y la creencia de veracidad. Asimismo, se notó que el proceso sumario o particular acelera los trámites vinculados a conductas de tránsito, lo cual resulta ventajoso para la entidad y para la comunidad, sobre todo por el gran número de incidentes en este sector. Sin embargo, se encontraron ciertas fallas en la implementación práctica del proceso, como alertas atrasadas, dilaciones en la decisión, falta de asistencia legal y eventuales transgresiones al comenzar "no se pueden confundir".

Mendoza (2024), La investigación titulada "estudio sobre la efectividad del procedimiento administrativo sancionador para papeletas de tránsito, conforme al reglamento constitucional Nro. 004-2020-MTC en Lima durante el 2020", tenía como objetivo analizar cuán efectivo fue la medida administrativa penalizadora de papeletas de tránsito que se dispuso en el decreto mencionado, en la localidad de Lima en el transcurso del año 2020. El método de evaluación fue cuantitativo y descriptivo, empleando técnicas como cuestionarios y pruebas estadísticas. Los hallazgos destacaron que el 75% de los encuestados afirmaron que la organización del Departamento Tributario (SAT) de Lima no entrega informes con un respaldo apropiado según las normas procesales. También, el 65% del grupo de participantes



dijo que las fichas y foto papeletas de tránsito no se notifican a tiempo, lo cual priva a los residentes de su derecho al procedimiento adecuado. Asimismo se llegó a la conclusión de que es imprescindible examinar las reglas actuales para hacer frente al problema de los consumidores obligados a pagar multas aun cuando hayan presentado procesos apelativos sin fundamentos sólidos.

Panta (2023), En su tesis, que tiene como título "Aplicación de irregularidades y penalizaciones al estándar municipal de circulación y circulación terrestre para optimizar la prestación de medios de transporte especial de vehículos en el municipio de Lambayeque", la cual fue expuesta para conseguir el grado académico de certificado en gestión pública, obtiene las conclusiones siguientes: Los mototaxis son medios que se han modificado a partir de motocicletas y tienen tres ruedas; su propósito es transportar pasajeros. Estos vehículos están compuestos de una estructura metálica, un área para el conductor en la parte delantera y un sector trasero que alberga a dos viajeros, resguardado por un techo de toldo. Es deber de las entidades locales conceder las licencias requeridas para que los proveedores tengan la posibilidad de brindar el organismo estatal particular de movilidad de viajeros en automóviles más pequeños dentro de sus territorios. La normativa local que está en vigor, el cual gestiona las violaciones y restricciones del servicio público específico de circulación de viajeros en automóviles pequeños, fue presentado a través de la Ordenanza Municipal N.º 037/2009-MPL el 3 de diciembre del año 2009. Sin embargo, este ya no está actualizado ni es compatible con el marco legal actual; concretamente, con la Ley 27189, "Ley de Movilidad General Específico de



viajeros en Automóviles Reducidos", así como su normativa correspondiente, que se implementó usando el acuerdo General N.º 055/2010-MTC. Así pues, es aconsejable que esta normativa se actualice para optimizar el mecanismo de movilidad en la Municipalidad de Lambayeque.

2.1.3. Locales

Ticona (2024), el fin general fue examinar la eficiencia del método administrativo que sanciona (PAS) específico para los documentos de circulación en la entidad municipal Provincial de El Collao llave (MPCI), a lo largo del año 2023. Los empleados del sector de movilidad pertenecientes al municipio, que incluían vigilantes de circulación, abogados y empleados administrativos, fueron los que conformaron la población estudiada. Para elegir a 27 personas que participen en un cuestionario se emplea un análisis según la conveniencia. También se lleva a cabo una evaluación de los documentos legales. Este análisis es justificado tanto teórica como prácticamente. Desde un enfoque teórico, el estudio incorpora a los recursos bibliográficos acerca del sistema gubernamental penal particular y su uso en la esfera municipal peruana, brindando estudio analítico y pruebas empíricas acerca del asunto. Los hallazgos de la indagación, desde un enfoque práctico, posibilitarán el reconocimiento de las habilidades y puntos débiles del proceso administrativo sancionador especial de documentos de circulación dentro del ámbito municipal, así como las recomendaciones para mejorarlo. Esto hará más fácil una administración más óptima y efectiva del proceso. La investigación finaliza que la acción administrativa sancionadora

particular en el Ayuntamiento plantea retos en cuanto a la efectividad, la administración de datos y la igualdad, y sugiere mejoras enfocadas en la formación, asesoramiento y distribución de fondos como alternativas. Para optimizar el procedimiento de administración de las papeletas de circulación, es fundamental implementar estas innovaciones.

Condori (2022), en su estudio abordó el objetivo de establecer de qué manera el proceso administrativo sancionador implementado por la entidad autorizada SAT infringe fundamentos legales como la adecuación, constitucionalidad y proceso correspondiente en las irregularidades de circulación impuestas en Lima durante el año 2020. Además, emplea una metodología descriptiva sencilla y un nivel de análisis causal, analizando en total 60 recursos legales que se presentaron en el Departamento Tributario, el cual muestra algunas circunstancias problemas dignas de ser analizadas a través de estudios. Resultó más notable que el 75% de los ciudadanos indican que el SAT Lima no entrega las comunicaciones adecuadamente justificadas dentro del marco del adecuado asunto. Asimismo, se descubrió que el 65% de los participantes sostienen que las papeletas y foto papeletas de tránsito no son comunicadas a tiempo para que los clientes tengan la potestad de ejercitar su derecho al procedimiento adecuado. En conclusión, y basándose en los hechos, es fundamental examinar la legislación actual conforme a lo posible para abordar el problema de los usuarios que están obligados a pagar una sanción establecida a pesar de haber interpuesto una apelación que no fue aceptado sin estudio adicional. Se notó también el preocupante hecho de que las papeletas y las facturas fotográficas no están justificadas, lo que provoca una entendible molestia entre los consumidores

y provoca costos o créditos impropios ya que la penalización arbitraria y, en ocasiones, injustificable, de multas.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito

Las deficiencias formales en la elaboración de los documentos que sancionan infracciones viales, afectando su validez y legalidad. Estos errores pueden impedir que la sanción cumpla su función preventiva o correctiva, generando incertidumbre para los conductores y el sistema de tránsito. La correcta emisión de las papeletas asegura que los ordenamientos administrativos sean justos, claros y veneren los derechos del infractor. Además, las deficiencias formales reflejan la necesidad de procesos administrativos eficientes y rigurosos, que eviten impugnaciones innecesarias o problemas legales posteriores (Vasquez, 2023).

Entre las deficiencias formales más comunes se encuentran errores de forma, deficiencia en la motivación y demora administrativa. Los errores de forma incluyen datos incorrectos o incompletos en la papeleta, como nombres o fechas. La deficiencia en la motivación ocurre cuando no se explica claramente la razón de la infracción. Por último, la demora administrativa se refiere a retrasos en la emisión o notificación de la sanción, afectando la eficacia del procedimiento. Cada tipo impacta de manera distinta en la validez y aplicabilidad de la sanción (Lopez,et;al, 2025).

Para evitar deficiencias formales, se recomienda capacitar a los funcionarios responsables de emitir papeletas y establecer protocolos claros de revisión. Además, la implementación de sistemas digitales de control y

emisión puede reducir errores humanos y agilizar los procesos. Es necesario garantizar que cada documento cumpla con los requisitos legales y que la motivación de la sanción esté debidamente justificada. La eficiencia administrativa fortalece la familiaridad de los habitantes en el método de tránsito y asegura que las sanciones cumplan su función preventiva y correctiva (Garcia,et;al, 2021).

2.2.2. Errores de forma

Los errores de forma son inconsistencias o fallas en la manera en que se redactan, registran o presentan documentos administrativos, legales o sancionatorios, afectando su validez jurídica. En el ámbito del tránsito, estos errores pueden invalidar una papeleta si contienen datos incompletos, incorrectos o mal estructurados. Su presencia genera conflictos entre las autoridades y los ciudadanos, además de retrasos en los procedimientos. Detectar y corregir estos errores es fundamental para garantizar que las ordenanzas se destinen de modo justo, transparente y acorde a la norma vigente, preservando la confianza en el sistema (Flores & Garcia, 2024).

Los errores de forma pueden dividirse en materiales, formales y de procedimiento. Los materiales afectan directamente los datos esenciales, como el nombre del infractor o la fecha de la infracción. Los formales se refieren a fallas en la estructura del documento, como omisiones de sellos o firmas. Finalmente, los errores de procedimiento ocurren cuando no se siguen los pasos establecidos en la normativa para la emisión o notificación de la papeleta. Cada tipo impacta la legalidad y eficacia de la sanción y puede ser motivo de impugnación por parte del infractor (Flores & Garcia, 2024).

2.2.3. Demora administrativa

La demora administrativa se refiere al retraso en la ejecución de trámites, procedimientos o notificaciones dentro de la administración pública, afectando la eficacia de los procesos legales o sancionatorios. En el contexto de las infracciones de tránsito, estos retrasos pueden generar confusión, impunidad temporal y pérdida de confianza en el sistema. Las demoras afectan tanto a los ciudadanos como a las instituciones, al dificultar la aplicación oportuna de sanciones. Su control es esencial para sancionar que los procedimientos sean ágiles, claros y veneren los derechos de los involucrados, fortaleciendo la eficiencia administrativa y la justicia (Saavedra, 2023).

La demora administrativa puede clasificarse en por falta de personal, por procedimientos burocráticos excesivos y por problemas tecnológicos o logísticos. La falta de personal ocurre cuando no hay suficiente personal para atender los procesos a tiempo. La burocracia excesiva se produce cuando los trámites incluyen pasos innecesarios o repetitivos que retrasan la gestión. Por último, los problemas tecnológicos incluyen fallas en sistemas digitales o de comunicación que impiden avanzar en la tramitación. Cada tipo afecta la efectividad del proceso y puede generar impugnaciones o conflictos legales (Jimenez & Jimenez, 2024).

Para reducir la demora administrativa, se recomienda optimizar los procedimientos mediante la simplificación de pasos y la digitalización de trámites. La capacitación y asignación adecuada de personal también ayuda a acelerar los procesos. Es importante establecer plazos claros y dispositivos de inspección para avalar que las infracciones sean notificadas y procesadas

oportunamente. Asimismo, la implementación de sistemas de seguimiento y comunicación efectiva puede prevenir retrasos innecesarios, asegurando que la administración cumpla su función de manera eficiente, justa y confiable (Roman, 2023).

2.2.4. Deficiencia en la motivación

La deficiencia en la motivación se refiere a la falla de justificación clara y suficiente en la emisión de providencias administrativas o sancionatorias, como las papeletas de tránsito. Esto ocurre cuando no se explican los fundamentos legales o hechos que sustentan la infracción, lo que puede generar dudas sobre la validez de la sanción. La motivación adecuada garantiza que las providencias sean transparentes, fundamentadas y consideradas de los derechos de los ciudadanos. La ausencia de una motivación clara puede provocar impugnaciones, retrasos en los procesos y afectación de la confianza en la autoridad administrativa (Cordova & Rojas, 2023).

La deficiencia en la motivación puede presentarse como omisión de fundamentos legales, inadecuada explicación de los hechos y argumentación incompleta o confusa. La omisión de fundamentos legales ocurre cuando no se citan las normas aplicables a la infracción. La inadecuada explicación de los hechos se da cuando los antecedentes de la infracción no se detallan claramente. Por último, la argumentación confusa implica que la justificación no permite comprender la vinculación entre los hechos y la ordenanza. Cada tipo afecta la legitimidad de la decisión y puede ser cuestionado ante instancias superiores (Medina, 2022).

2.2.5. Prescripción de papeletas de infracción de tránsito

La prescripción, transcurrido un determinado período, la sanción pierde su exigibilidad y ya no puede ser aplicada ni cobrada. Este principio protege los derechos del ciudadano y garantiza que la administración actúe dentro de plazos razonables. La prescripción busca equilibrar la eficacia del sistema sancionador con la seguridad jurídica, evitando que los infractores sean perseguidos indefinidamente. Su aplicación requiere un control administrativo adecuado para asegurar su correcta ejecución (Riveros, 2023).

La prescripción puede clasificarse en total, interrumpida y suspensa. La prescripción total se produce cuando transcurre el plazo completo sin que la administración haya iniciado o concluido el proceso. La interrumpida ocurre cuando el procedimiento se reinicia por una acción administrativa válida, como notificación al infractor. La suspensa se da cuando circunstancias legales impiden temporalmente que corra el plazo de prescripción, por ejemplo, procesos judiciales pendientes. Cada tipo establece condiciones específicas que determinan la eficacia de la sanción y su cumplimiento o extinción (Riveros, 2023).

Para sancionar la correcta diligencia de la prescripción, se recomienda que las autoridades mantengan un control riguroso de los plazos y notificaciones. Es esencial contar con registros administrativos actualizados y sistemas digitales que alerten sobre vencimientos próximos. Además, la capacitación del personal en la normativa vigente asegura decisiones consistentes y evita impugnaciones. El respeto a los plazos de prescripción protege la sanción con la seguridad jurídica (Gil, 2023).

- **Formas de prescripción**

Según el numeral 3 del art. 233 de la Ley 27444, señala que la prescripción

puede ser declarada por la misma autoridad de oficio o los administrados podrán solicitarla mediante la disposición por vía de protección.

- **Prescripción de oficio**

Proceso mediante el cual la dirección puede finalizar el procedimiento al cumplirse un plazo de cuatro años sin que se haya notificado un acto funcionario que impida la disposición. Conforme al art. 233 de la Ley N° 27444, el conteo del plazo para las infracciones empieza desde el momento en que se cometen, este plazo se interrumpe cuando se inicia el proceso administrativo sancionador al notificar oficialmente la infracción, si la administración detiene el proceso por más de 25 días hábiles, el plazo prescriptorio puede continuar, y una vez vencido, la administración finalizará el procedimiento.

- **Prescripción vía de defensa**

Se produce por iniciativa propia del administrado, al presentar la solicitud de prescripción ante la entidad estatal, siendo la obligación de la autoridad resolver sin más trámite que la verificación del plazo. (Pinedo, 2022, p. 156) refiere que se debe cumplir primero la presentación de la solicitud de prescripción señalando el plazo cumplido y la determinada infracción, y lo segundo sería la verificación del plazo de prescripción por la autoridad correspondiente para luego declarar declararse fundada o infundada si no se hubiera cumplido con el plazo.

2.2.6. Papeletas M06

Las papeletas M06 son documentos oficiales utilizados en el ámbito de tránsito para registrar infracciones específicas cometidas por los conductores, desempeñando con los requerimientos determinados por la regla vigente. Estas papeletas sirven como constancia legal de la infracción y permiten que las autoridades inicien el procedimiento administrativo correspondiente. Su correcta emisión asegura que los derechos del ciudadano sean respetados y que el sistema de sanciones funcione de manera transparente y efectiva. Además, las M06 facilitan el control de la circulación y contribuyen a la seguridad vial al documentar comportamientos indebidos en la vía pública (García & Ramos, 2021).

Dentro de las papeletas M06, se pueden identificar variaciones según el compromiso de la transgresión y el tipo de vehículo involucrado. Se distingue la M06 urbana, utilizada para infracciones cometidas dentro de áreas urbanas, y la M06 interurbana, aplicable a carreteras y vías fuera de la ciudad. Otra clasificación se da por el tipo de transgresión, que logra ser leve, peligroso, afectando el monto de la sanción y la obligatoriedad del cumplimiento. Cada tipo busca adaptar el procedimiento sancionador a la naturaleza de la infracción y garantizar proporcionalidad en la diligencia de la norma (Lp pasión por el derecho, 2021).

Para un uso adecuado de las papeletas M06, se recomienda capacitar a los agentes de tránsito en la correcta identificación de infracciones y en el llenado completo de los datos requeridos. La digitalización y control electrónico de estas papeletas puede someter errores y optimar la trazabilidad de los métodos. Además, se sugiere establecer protocolos

claros de revisión interna para asegurar que la información sea veraz y completa antes de la notificación al infractor. Garantizar la correcta emisión de las M06 contribuye a un sistema de tránsito más justo, eficiente y confiable para todos los ciudadanos (Mamani & Quispe, 2024).

2.2.7. Papeletas M08

Las papeletas M08 son instrumentos legales utilizados por las autoridades de tránsito para sancionar infracciones relacionadas con el incumplimiento de normas específicas de circulación. Estas papeletas permiten documentar de manera formal la infracción cometida, garantizando que el procedimiento administrativo cumpla con los requisitos legales. Su correcta emisión asegura transparencia, respeto a los derechos del ciudadano y una gestión eficiente del sistema de tránsito. Además, contribuyen a la prevención de accidentes y al ordenamiento vial, ya que reflejan la observancia o vulneración de las normas de tráfico en distintos contextos urbanos e interurbanos (Mendoza, 2024).

Dentro de las papeletas M08 se pueden identificar diversas variantes según la infracción y la gravedad. Existen M08 leves, aplicables a faltas menores como estacionamiento indebido, M08 graves, por violaciones significativas que ponen en riesgo la seguridad vial, y M08 muy graves, para conductas que implican riesgo extremo o reincidencia. Otra clasificación se da según el tipo de vehículo afectado, diferenciando entre transporte particular, público o comercial. Cada tipo permite que las sanciones sean proporcionales a la infracción y que el proceso administrativo sea justo y eficiente (Gomez, 2022).

Para un manejo adecuado de las papeletas M08, se recomienda capacitar a los agentes de tránsito en el llenado completo y preciso de los datos de la infracción. La digitalización de registros y la revisión interna previa a la notificación al infractor ayudan a reducir errores y omisiones. Además, es importante establecer controles que verifiquen la consistencia y validez de la información registrada. Garantizar la correcta utilización de las M08 fortalece la eficiencia del sistema sancionador y promueve un tránsito más seguro, justo y confiable para todos los ciudadanos (Mendoza, 2024).

2.2.8. Papeletas M20a

Las papeletas M20a son documentos oficiales formulados por las jurisdicciones de circulación para registrar infracciones específicas que requieren un procedimiento administrativo particular. Su emisión asegura que la sanción esté respaldada por la normativa vigente y que los derechos del infractor sean respetados. Estas papeletas funcionan como constancia legal de la falta cometida y permiten iniciar los procesos correspondientes de control y sanción. Además, facilitan la organización y el seguimiento de infracciones dentro del sistema de tránsito, contribuyendo a la seguridad vial y al cumplimiento de las normas de circulación en todo tipo de vías (Estado peruano, 2022)

Dentro de las papeletas M20a, se pueden identificar distintos tipos según la naturaleza de la infracción y el perfil del vehículo involucrado. Existen M20a leves, aplicables a faltas menores que no representan un peligro inmediato; M20a graves, cuando la conducta del conductor afecta significativamente la seguridad vial; y M20a muy graves, para infracciones de alto riesgo o reincidentes. Otra clasificación se centra en el tipo de

vehículo: transporte particular, público o de carga. Cada tipo busca garantizar que las sanciones sean proporcionales y que el procedimiento administrativo sea justo y eficiente (Estado peruano, 2022).

Para garantizar el correcto uso de las papeletas M20a, se recomienda capacitar continuamente a los agentes de tránsito en la identificación de infracciones y en la correcta redacción de los documentos. La digitalización y el registro electrónico de las papeletas pueden reducir errores y mejorar la trazabilidad del proceso. Además, se deben implementar protocolos de verificación interna antes de notificar al infractor, asegurando que todos los datos sean completos y exactos. La correcta aplicación de las M20a fortalece la eficiencia del sistema de tránsito y promueve la seguridad, transparencia y confianza ciudadana (Plataforma de estado peruano, 2024)

2.2.9. Derecho administrativo

El sector del derecho público que supervisa la estructura, el desempeño y la gestión pública, además de las interacciones entre ella y los habitantes, se llama Derecho Administrativo. En este marco, el estudio se ocupó directamente de las medidas administrativas sancionadoras, un campo crucial en el Ejecución Administrativa. La falta de implementación del valor de justificación en estos principios no solo ponía en peligro los derechos esenciales de las personas, como la potestad y un modo adecuado y la defensa frente a resoluciones injustas, sino que asimismo rechazaba la validez de las penalizaciones aplicadas.

2.2.10. Procedimiento administrativo sancionador en las papeletas de infracción al tránsito.

El documento de la vía administrativa sancionador especial de procedimiento preliminar, que versa sobre el desplazamiento y circulación terrestre, determina las reglas para la gestión administrativa de penas vinculado a conductas de circulación, acatando los principios dictados en la Ley. Los ayuntamientos regionales realizan este procedimiento en el marco de su territorio correspondiente.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en Perú, se entiende por procedimiento administrativo sancionador (PAS) al grupo de actos cuyo objetivo es establecer si hay obligación gubernamental, si se ha cometido una falta y si se aplicará una pena posteriormente. Este proceso es un medio y una seguridad esencial para que los responsables puedan proteger sus libertades ante el Gobierno. Su relevancia reside en garantizar que las acciones administrativas se realicen de modo organizado y con metas precisas, asegurando así la protección de los derechos ciudadanos. Por una parte, permite que la Gestión Pública realice su labor pública. Por otra, brinda al ciudadano las protecciones requeridas para preservar sus derechos esenciales.

Para asegurar un procedimiento equitativo y claro, los fundamentos que regulan el PAS en Perú son esenciales. Estos abarcan:

- Norma de imparcialidad: Solo una ley puede asignar a las organizaciones la capacidad de sancionar y especificar cuáles son las penas que se le pueden aplicar a un empleado.

- Proceso correspondiente: Asegura que la ley se observe en cada acto y etapas procesales, abarcando la división en medio de las etapas de instrucción y sanción, llevada a cabo por entidades diferentes.

2.2.11. Organismo competente del pas de papeletas de tránsito.

El Departamento Agencia Tributaria tiene la responsabilidad de gestionar el cobro de las irregularidades impuestas dentro de la jurisdicción, y también de solucionar los procesos impugnativos (recurso y retiro) y las peticiones no arbitrales.

En Lima, Perú, el Departamento de Administración Tributaria (SAT) realiza tareas esenciales en el manejo y recaudación de irregularidades, además de para el control de recursos legales y peticiones no litigiosas. De acuerdo con la Oficina Peruana de Noticias Andina (2022), este organismo de Lima es responsable de cobrar las multas que la Secretaría de la Policía del Perú (PNP) impone por violaciones a las normas del estatuto Nacional del Tránsito en la zona jurisdiccional de Lima. Esta organización también tiene la responsabilidad de solucionar procesos ilícitos tales como la revisión, solicitudes sin conflicto (que comprenden reembolsos, condiciones y retribuciones) y extravíos.

Con respecto a las acciones impugnativas, (Infomercado, 2022, secc. 9) indica que los habitantes tienen cinco días después de la expedición de la papeleta con el fin de formular un descargo ante el SAT si desean rechazar las papeletas de circulación que se imponen en Lima. Después de este período, la entidad analiza los hechos y elabora un Informe Completo de Análisis (IFI), a partir del cual define la sanción adecuada. Después de que la resolución se notifica, los habitantes tienen cinco jornadas para exponer

sus requerimientos, y si se trata de violaciones del código de circulación, el tiempo se amplía a 15 días para recurrir.

El sitio web oficial del SAT (2022) también afirma que la institución tiene el deber de solucionar los fallos, las apelaciones y las peticiones sin conflicto, como reembolsos, indemnizaciones y terminación. Esto evidencia la función integral que cumple el SAT en Lima para gestionar y resolver temas jurídicos y fiscales.

La manera en que el Servicio de Administración Tributaria de Lima gestiona las papeletas de tránsito es una destacada muestra de cómo una organización logra ser eficaz y flexible al gestionar asuntos fiscales y administrativos. El SAT no solo se encarga de cobrar irregularidades, además igualmente gestiona las acciones impugnativas y las peticiones no arbitrales, lo cual es asombroso porque comprende un extenso rango de obligaciones gubernamentales. Esta habilidad del SAT de manejar diversos componentes del manejo fiscal y del transporte es una demostración de que los recursos están integrados de manera efectiva, lo cual es fundamental en el gobierno local para simplificar el día a día a los habitantes y conservar la estabilidad en temas tan importantes como el tráfico en una localidad tan extensa como esta ciudad.

2.2.12. Papeletas de infracción al tránsito.

Los castigos o papeles son castigos, pecuniarios y/o no pecuniarios, que tienen que acatarse al cometer una falta de tránsito. Estos son impuestos por la policía estatal de tránsito.

2.2.13. Accidentes de tránsito.

Es un acontecimiento que sucede de manera repentina e imprevista en la vía, producido por circunstancias.

y acciones desleales que, a pesar de ser podrían ser predecibles, se deben a elementos humanos, automóviles (sobre todo), situaciones meteorológicas, señalización y estado de las carreteras. Este tipo de evento causa daños tangibles, problemas a otras personas y consecuencias físicas o mentales, así como muertes anticipadas de seres humanos y/o heridas.

2.2.14. Clases de accidentes de tránsito.

Choque: Entiende la colisión de uno o más automóviles desplazados.

Atropello: Es el acto en el cual uno o más peatones son atropellados por un medio en movimiento. SANCION.

Es una sanción económica aplicada cuando no se cumple con una normativa legal que establece limitaciones y mandatos administrativos.

2.2.15. Los principios de derecho administrativo sancionador.

Once principios que regulan la facultad de castigo de las administraciones públicas están establecidos en el artículo 248 de la Ley 27444.

Estos son: la ausencia de retroactividad, la vía apropiada, la constitucionalidad, la adecuación, la descripción precisa, el continuo de infracciones, la persistencia de los fallos, el origen de las faltas, asumir acatar y no sancionar dos veces. Estos cimientos también se añaden a los fundamentos generales que están incluidos en el apartado IV del Título Fundamental de la misma ley.

Este artículo 8 es un elemento esencial para establecer un marco legal equitativo y claro. Para garantizar que el poder punitivo de las entidades públicas se aplique de forma justa y adecuada, estos once principios, que van desde la constitucionalidad hasta la suspensión de sanciones dobles, son esenciales. Esta norma legal enfatiza la relevancia de un proceso sancionador que, además de penalizar las irregularidades, salvaguarde los privilegios de la ciudadanía al garantizar que las sentencias sean justas, equitativas y fundamentadas en una legislación exacta y clara. Estos fundamentos son fundamentales para conservar la confianza en las instituciones del Estado y fomentar el cumplimiento a la norma entre los habitantes.

2.2.16. Inaplicación del principio de razonabilidad.

Según Andrés Pérez (2008, p. 58), existe una relación muy cercana entre el valor de justificación y el principio de proporcionalidad, el cual es referido a la relación apropiada entre la gravedad del acto constitutivo de crimen y la sanción aplicada. Esto indica que el marco jurídico de Perú ha incorporado la esencia del valor sobre equidad, al llamarlo justificación.

Según lo que ha afirmado el Tribunal Constitucional, si bien es posible distinguir los valores de equidad y razón como instrumentos para orientar a los jueces a tomar decisiones justas y no arbitrarias, en la práctica hay una conexión entre ellos. Esto es así porque si una decisión que estima la intersección de dos principios constitucionales no satisfaga el principio de equidad, no será considerada adecuada. Una faceta fundamental del ámbito administrativo es el análisis de Andrés Pérez sobre cómo los principios de

razonabilidad y proporcionalidad se interrelacionan dentro del sistema legal peruano.

El análisis del Tribunal Constitucional indica que, a pesar de que estos fundamentos pueden parecer diferentes en teoría, en la práctica están estrechamente vinculados. Esta combinación de razón y equilibrio en los fallos judiciales destaca la necesidad de compensar la magnitud del acto con la intensidad de la sanción, garantizando que las resoluciones no sean solamente justas, sino asimismo consideradas tales por parte de la sociedad. Esta perspectiva muestra un entendimiento desarrollado sobre la justicia, donde las resoluciones jurídicas se basan en una apreciación justa y contextual de cada situación.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Administrativo

La Ley administrativa regula la estructura y las funciones de las entidades públicas, definiendo la forma en que la gestión lleva a cabo su autoridad de forma válida y eficaz, garantizando así que los objetivos del Gobierno se cumplan (Avellaneda, et; al, 2022).

2.3.2. Accidente

Un accidente es un suceso inesperado que provoca daño material o lesiones a personas, generalmente derivado del incumplimiento de normas, negligencia o circunstancias imprevistas en la vía pública (Aguilas, 2022).

2.3.3. Apelación

La apelación es el recurso administrativo mediante el cual un ciudadano solicita a un órgano superior la revisión de un acto o resolución,

buscando su modificación o revocación para garantizar la legalidad y justicia de la decisión (Yaringaño, et; al, 2025).

2.3.4. Cobranza

La cobranza es el procedimiento mediante el cual la administración exige el cumplimiento de obligaciones económicas pendientes, utilizando mecanismos legales y coactivos para asegurar el pago oportuno de deudas o sanciones (Pinchi, 2024).

2.3.5. Defensa

La defensa es el derecho del administrado a presentar argumentos, pruebas y alegaciones frente a actos administrativos que puedan afectar sus intereses, garantizando la equidad y la protección de sus derechos dentro del procedimiento (Garay, 2022) El de delitos. Este cambio cuantitativo suele medirse y evaluarse para tomar decisiones (Tacsá, 2024).

2.3.6. Derecho

La Ley es el compendio de fundamentos y reglas que son regidas para regular la conducta de los ciudadanos en una colectividad, asegurando así la equidad, la armonía y la salvaguarda de los derechos esenciales del ser humano (Miyamoto, 2022).

2.3.7. Infracción

Una falta es el incumplimiento de una norma legal o normativa, que podría implicar penalizaciones financieras, judiciales o jurídicas, en función de la severidad del hecho y de la normativa pertinente (Rojas, 2023)

2.3.8. Papeletas

Las papeletas son documentos administrativos que registran formalmente una infracción o incumplimiento de la normativa vigente,



sirviendo como base para iniciar procedimientos sancionadores y garantizar la legalidad de la acción administrativa (Valladares, et;al, 2019).

2.3.9. Sancionador

El carácter sancionador de un acto administrativo implica la facultad de la autoridad para imponer medidas correctivas o punitivas frente al incumplimiento de normas, respetando siempre el debido procedimiento y la proporcionalidad (Boyer, 2019).

2.3.10. Tránsito

El tránsito se refiere al movimiento ordenado de vehículos y peatones en la vía pública, sujeto a normas que buscan la protección vial, la desconfianza de sucesos y la correcta circulación dentro de un marco legal (Carranza, 2025).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

El enfoque fue cuantitativo

Son investigaciones donde el fin principal es la recopilación de la mayor parte de población, lo cual vaya a permitir una interpretación de modo numérico, el cual se encuentre distribuido por frecuencias o porcentajes, de tal manera, por medio de ello permita corroborar cada hipótesis en planteamiento, en tal sentido promueve información estadística para una mejor comprensión (Fernandez & Baptista, 2014).

Según Creswell (2014), el enfoque Cuantitativo da paso a visiones más profunda y holística del fenómeno, al integrar datos numéricos.

3.1.2. Diseño

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), es aplicado cuando el fin es identificar el comportamiento de las variables, sin que medio de por medio alguna manipulación o procesamiento, en tal sentido, se trata a los valores en el estado en que se encuentren naturalmente.

3.1.3. Método

El método fue deductivo.

Fernández y Baptista (2014), indican que son aquellos en los que se busca comprender una idea particular, de los diferentes datos obtenidos en general de la muestra indicada.

3.1.4. Tipo

El tipo de investigación que se utilizó fue básico

Carrasco (2018), indica que son aquellos empleados con el fin de profundizar en el conocimiento que ya existe fundamentado bajo teorías nuevas que ayuden en un mejor entendimiento del desarrollo de la investigación.

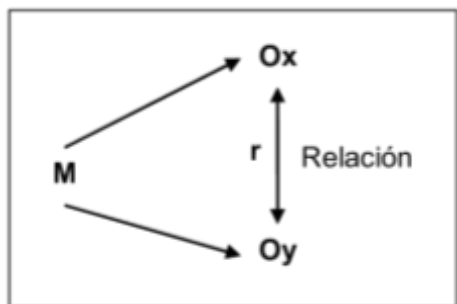
3.1.5. Nivel

El nivel llevado a cabo fue descriptivo-correlacional

Al respecto Ñaupas y Mejía (2014), dan a conocer que es aplicado cuando se quiere identificar valores más frecuentes, basada en identificar cualidades de mayor relevancia, medio por el cual se conoce lo más relevante del trabajo de campo.

En cuanto al aspecto relacional, Fernández y Baptista (2014), indican que se emplean cuando se quiere conocer el vínculo que presentan y grado del mismo de las variables. Expresado del modo siguiente:

Figura 1
Correlación



Nota: Obtenido de Google

Al respecto:

M = Muestra.

O1 = Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito

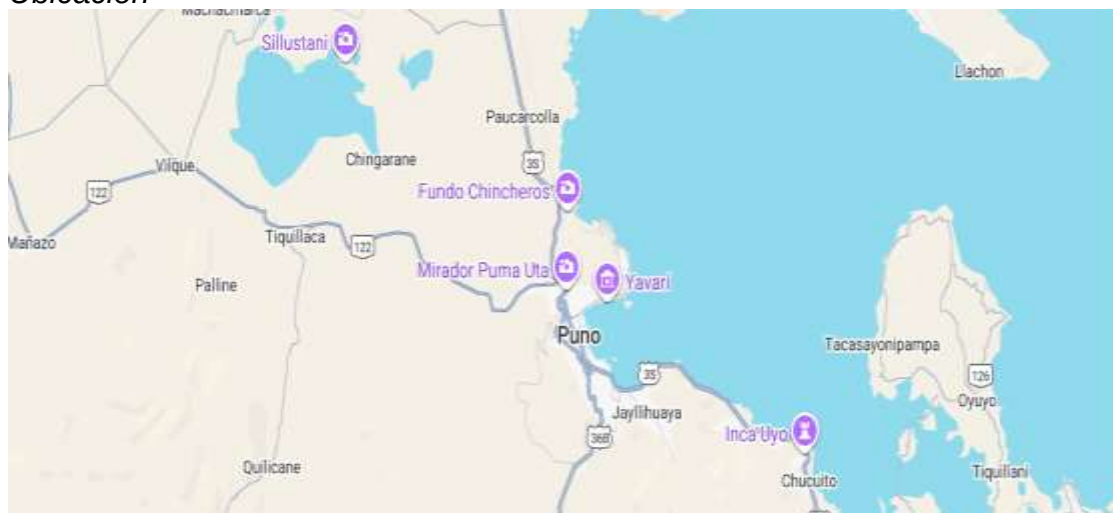
O2 = Prescripción de papeletas de infracción de tránsito

R = Correlación

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio tuvo como campo de acción al distrito judicial de Puno.

Figura 2
Ubicación



Nota: Obtención de Google maps.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Es la denominación que tiene la totalidad, es decir el universo donde se presenta la problemática en desarrollo, medio por el cual se puede recopilar gran parte de información considerando ser base fundamental para el hallazgo de resultados (Hernandez, 2019).

La población fue instaurada de 100 personas entre 50 policías y 50 abogados, para ello no se ha tenido fuente precisa, en base a que se tiene el conocimiento que la cantidad de policías y abogados es muy grande, entonces, se ha tenido una selección a criterio propio.

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), hacen hincapié que es aquel porcentaje representativo de la totalidad de población, donde se aplica el trabajo de campo a fin de identificar el objetivo en planteamiento.

Además, fue aplicado un muestreo probabilístico, en el que una fórmula es la que contribuye en dar una representación muestral:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Los valores indican:

N=100

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Al reemplazar:

$$n = \frac{100(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (100 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=80

Por ende, la muestra fue 80.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La técnica usada fue la encuesta, es aquel medio que contribuye en recopilar los datos necesarios, su actuación contribuye en obtener gran cantidad que luego permiten ser procesados, de tal modo, ese medio sirve para identificar la existencia o no de un problema (Yuni & Urbano, 2014).

3.4.2. Instrumento

Cuestionario con la escala de Likert.

Pino (2018), aplicado cuando se requiere obtener una gran cantidad de información, ello se basa en el anonimato, y es clave para la técnica de encuesta, su instauración se da por medio de la creación de preguntas cerradas que respondan según una escala, no exigiendo dar respuestas precisas.

3.4.3. Fuentes

Se han tenido la presencia de dos, la primaria, que contribuye en llenar vacíos de conocimiento, puesto que se profundiza en información que se encuentra al alcance de la sociedad, ya que ello sirve para incrementar conocimientos, además se presenta tanto en páginas de internet como en libros, también se emplearon los secundarios, su medio de acopio es más complicado, este es referido al trabajo de campo donde aplicar la encuesta se hace tedioso (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

El modelo empleado para identificar que los instrumentos pueden aplicarse es por medio de la confianza, ya que este permite conocer el nivel alcanzado o puntaje obtenido de tal modo encuadrarlo en los coeficientes y obtener el valor asignado (Valderrama, 2019), en tal sentido se tiene:

- Mayor a 0.9 = excelencia
- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

Tabla 2

Fiabilidad del cuestionario para deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,701	10

Nota: Prueba desarrollada en Spss

Los datos en la tabla indican que para 10 elementos, el valor fue de 0,701, por ende, encuadrado en los valores este es aceptable para su empleo a lo largo de la investigación.

Tabla 3

Fiabilidad del cuestionario para prescripción de papeletas de infracción de tránsito

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,811	10

Nota: Prueba desarrollada en Spss

Los datos en la tabla indican que, para 10 elementos, el valor fue de 0,811, por ende, encuadrado en los valores este es bueno para su empleo a lo largo de la investigación.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

En cuanto al acopio de información este tuvo lugar con el inicio de la adaptación de instrumentos, lo cual conllevó a pasar el dato de confianza y validez correspondiente, ello dando paso a indicar que pueden emplearse, en segundo lugar, se tuvo el camino seguido fue con la aplicación de ellos, de tal manera obtener la información requerida, para luego ordenarlos en Excel, siendo extraídos por spss, lo que permita identificar lo identificado por los encuestados en una representación de tablas.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

El modelo que se emplea para corroborar cada hipótesis da lugar a que se identifique si es cierto o no lo señalado, entonces, para ello se presentan dos argumentos contrarios, los cuales por medio de tablas se contrastan, de la manera que se visualiza:

Ha. Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

Ho. Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, NO poseen relación positiva y significativa.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

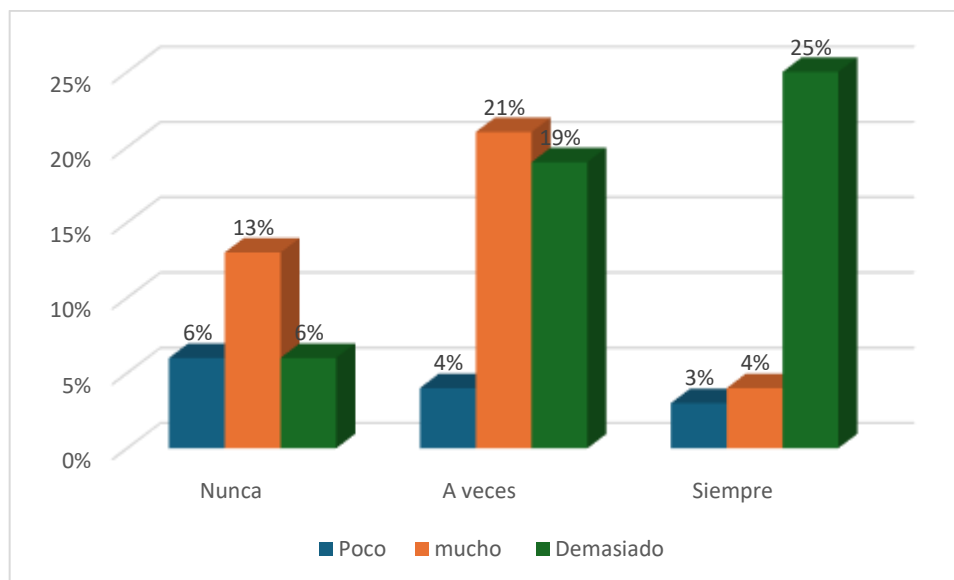
Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y prescripción de papeletas de infracción de tránsito

Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	5	6%	3	4%	2	3%	10	13%
mucho	10	13%	17	21%	3	4%	30	38%
Demasiado	5	6%	15	19%	20	25%	40	50%
Total	20	25%	35	44%	25	31%	80	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 3

Barras de Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y prescripción de papeletas de infracción de tránsito



Nota: Tabla 4

En cuanto a los datos obtenidos, se tomarán en cuenta aquellos datos porcentuales mas altos que se ha tenido, por lo que se indica que:

Del 13%, un 6% indicaron que se está generando pocas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que nunca se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; seguido de ello del 38%, un 21% indicaron que se está generando muchas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que a veces se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; finalmente del 50%, un 25% hicieron referencia que se está generando demasiadas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Llegando a concluir, conforme al porcentaje mayor que fue el 25%, indicaron que se está generando demasiadas deficiencias formales en papeletas

de infracción de tránsito y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Tabla 5

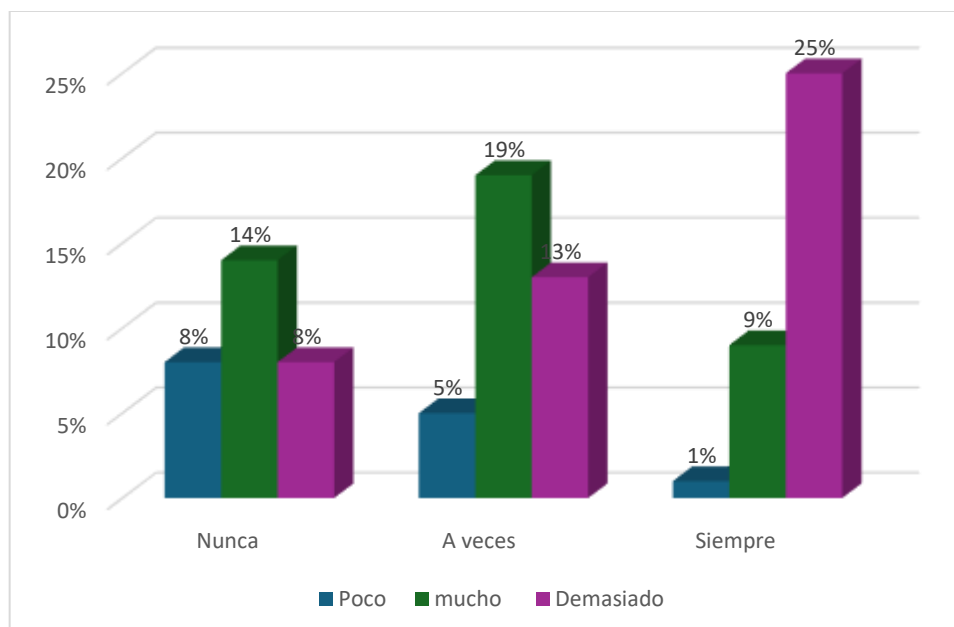
Errores de forma y prescripción de papeletas de infracción de tránsito

Errores de forma	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	6	8%	4	5%	1	1%	11	14%
Mucho	11	14%	15	19%	7	9%	33	41%
Demasiado	6	8%	10	13%	20	25%	36	45%
Total	23	29%	29	36%	28	35%	80	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 4

Barras de errores de forma y prescripción de papeletas de infracción de tránsito



Nota: Tabla 5

En cuanto a los datos obtenidos, se tomarán en cuenta aquellos datos porcentuales más altos que se ha tenido, por lo que se indica que:

Del 14%, un 8% indicaron que se está generando pocos errores de forma y esto se relaciona en que nunca se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; seguido de ello del 41%, un 19% indicaron que se está generando muchos errores de forma y esto se relaciona en que a veces se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; finalmente del 45%, un 25% hicieron referencia que se está generando demasiados errores de forma y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Llegando a concluir, conforme al porcentaje mayor que fue el 25%, indicaron que se está generando demasiados errores de forma y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Tabla 6

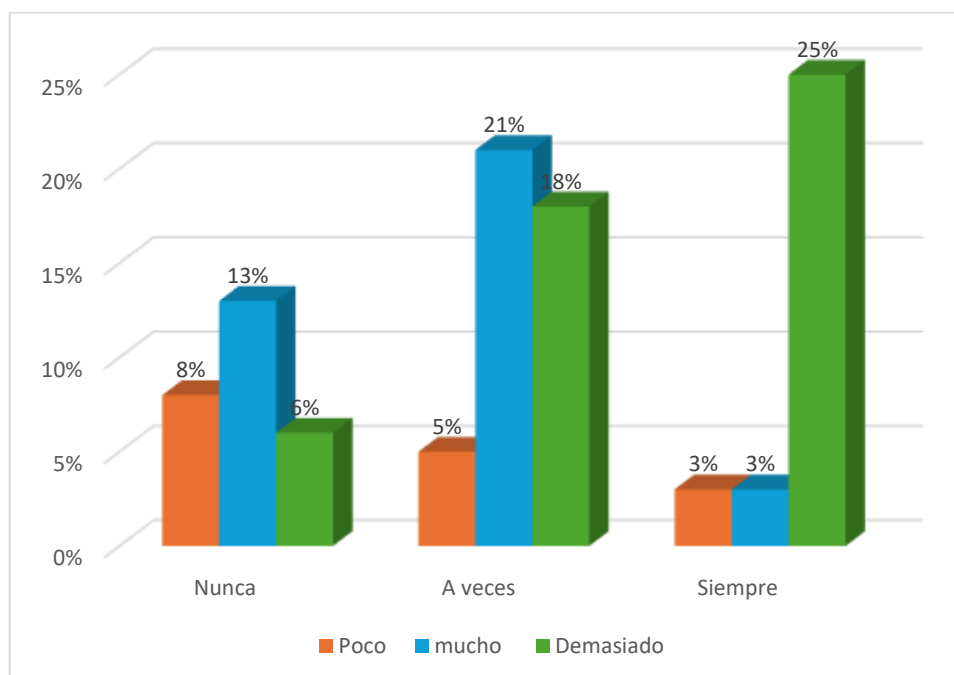
Demora administrativa y prescripción de papeletas de infracción de tránsito

Demora administrativa	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito						Total	
	Muy eficiente		Eficiente		Deficiente			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Demasiado	6	8%	4	5%	2	3%	12	15%
Mucho	10	13%	17	21%	2	3%	29	36%
Poco	5	6%	14	18%	20	25%	39	49%
Total	21	26%	35	44%	24	30%	80	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 5

Barras de demora administrativa y prescripción de papeletas de infracción de tránsito



Nota: Tabla 6

En cuanto a los datos obtenidos, se tomarán en cuenta aquellos datos porcentuales más altos que se ha tenido, por lo que se indica que:

Del 15%, un 8% indicaron que se está generando poca demora administrativa y esto se relaciona en que nunca se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; seguido de ello del 36%, un 21% indicaron que se está generando mucha demora administrativa y esto se relaciona en que a veces se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; finalmente del 49%, un 25% hicieron referencia que se está generando demasiada demora administrativa y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Llegando a concluir, conforme al porcentaje mayor que fue el 25%, indicaron que se está generando demasiada demora administrativa y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Tabla 7

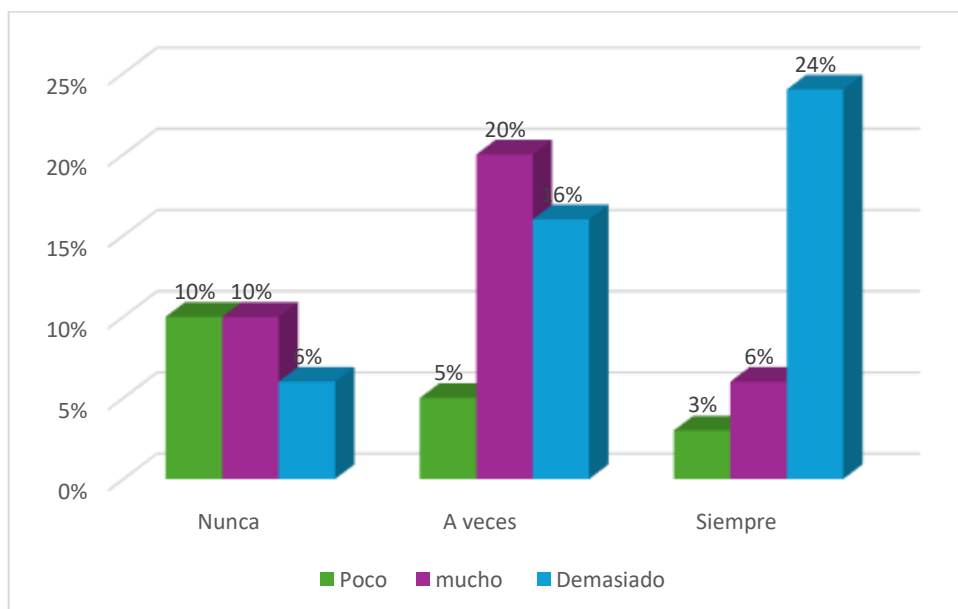
Deficiencia en la motivación y prescripción de papeletas de infracción de tránsito

Deficiencia en la motivación	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	8	10%	4	5%	2	3%	14	18%
Mucho	8	10%	16	20%	5	6%	29	36%
Demasiado	5	6%	13	16%	19	24%	37	46%
Total	21	26%	33	41%	26	33%	80	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 6

Barras de Reconocimiento de patrones y labor de los contadores públicos



Nota: Tabla 7

En cuanto a los datos obtenidos, se tomarán en cuenta aquellos datos porcentuales más altos que se ha tenido, por lo que se indica que:

Del 18%, un 10% indicaron que se está generando poca deficiencia en la motivación y esto se relaciona en que nunca se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; seguido de ello del 36%, un 20% indicaron que se está generando mucha deficiencia en la motivación y esto se relaciona en que a veces se prescribe las papeletas de infracción de tránsito; finalmente del 46%, un 24% hicieron referencia que se está generando demasiada deficiencia en la motivación y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

Llegando a concluir, conforme al porcentaje mayor que fue el 24%, indicaron que se está generando demasiada deficiencia en la motivación y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Deficiencias formales en			
papeletas de infracción de tránsito	0.367	80	0.003
Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	0.382	80	0.001

Nota: Estadística procesada en Spss

La tabla muestra el modelo de normalidad, este permite identificar el camino que se sigue, y con ello la estadística a emplear para corroborar las hipótesis, por ende, se ha tenido que para la primera **Deficiencias formales en**

papeletas de infracción de tránsito, el valor obtenido fue de 0,003, mientras que, para **Prescripción de papeletas de infracción de tránsito**, es 0,001, por ello ambos al no exceder el error que se designa como regla de 0,05, pone en evidencia que la línea a seguirse es normal, entonces, el modelo para corroborar cada hipótesis es Rho de Spearman, basado en que este mide el vínculo que se presenta y el grado alcanzado de ello.

El autor Supo (2017), da a conocer coeficientes donde debe de encuadrarse el resultado permitiendo corroborar cada hipótesis, además identificando el grado que se tiene:

Existe correlación cuando:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

Ho. Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, NO poseen relación positiva y significativa.

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

			Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito
Rho de Spearman	Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	Valor relacional	1,000	,970**
		Valor sign.	.	,004
		Muestra	80	80
	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	Valor relacional	,970**	1,000
		Valor sign.	,004	.
		Muestra	80	80

Nota. Procesado por medio del programa Spss V26.

La tabla que se visualiza muestra resultados que se han obtenido de la aplicación del instrumento, donde por medio de ello se conocer el nivel alcanzado de relación, con su respectivo grado, además de significancia.

En ese panorama, el valor de relación fue de 0,970, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte.

Como siguiente valor se tuvo a 0,004, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia.

Al haber encontrado que existe significancia, relación positiva y muy fuerte, se refuerza el argumento planteado como hipótesis.

Eso quiere decir que, las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, SI poseen relación positiva y significativa.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. Los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

Ho. Los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, NO poseen relación positiva y significativa.

Tabla 10*Contraste de la primera hipótesis específica*

			Errores de forma	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito
Rho de Spearman	Errores de forma	Valor	1,000	,950**
		relacional		
		Valor sign.	.	,003
	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	Muestra	80	80
		Valor	,950**	1,000
		relacional		
	Valor sign.	,003	.	
	Muestra	80	80	

Nota: Procesado por medio del programa Spss_{v26}.

La tabla que se visualiza muestra resultados que se han obtenido de la aplicación del instrumento, donde por medio de ello se conocer el nivel alcanzado de relación, con su respectivo grado, además de significancia.

En ese panorama, el valor de relación fue de 0,950, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte.

Como siguiente valor se tuvo a 0,003, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia.

Al haber encontrado que existe significancia, relación positiva y muy fuerte, se refuerza el argumento planteado como hipótesis.

Eso quiere decir que, los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, SI poseen relación positiva y significativa.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. Las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

Ho. Las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, NO poseen relación positiva y significativa.

Tabla 11

Contraste de la segunda hipótesis específica

			Demora administrativa	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito
Rho de Spearman		Valor	1,000	,885**
	Demora	relacional		
	administrativa	Valor sign.	.	,001
		Muestra	80	80
	Prescripción	Valor	,885**	1,000
	de papeletas	relacional		
	de infracción	Valor sign.	,001	.
	de tránsito	Muestra	80	80

Nota: Procesado por medio del programa SPSS_{VER26}

La tabla que se visualiza muestra resultados que se han obtenido de la aplicación del instrumento, donde por medio de ello se conoce el nivel alcanzado de relación, con su respectivo grado, además de significancia.

En ese panorama, el valor de relación fue de 0,855, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte.

Como siguiente valor se tuvo a 0,001, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia.

Al haber encontrado que existe significancia, relación positiva y muy fuerte, se refuerza el argumento planteado como hipótesis.

Eso quiere decir que, las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, SI poseen relación positiva y significativa.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. La deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.

Ho. La deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, NO poseen relación positiva y significativa.

Tabla 12

Contraste de la tercera hipótesis específica

			Deficiencia en la motivación	Prescripción de papeletas de infracción de tránsito
Rho de Spearman	Deficiencia en la motivación	Valor	1,000	,845**
		relacional		
		Valor sign.	.	,002
	Prescripción de papeletas	Muestra	80	80
		Valor	,845**	1,000
		relacional		
		Valor sign.	,002	.

de infracción de tránsito	Muestra	80	80
------------------------------	---------	----	----

Nota: Procesado por medio del programa SPSS_{VER26}

La tabla que se visualiza muestra resultados que se han obtenido de la aplicación del instrumento, donde por medio de ello se conocer el nivel alcanzado de relación, con su respectivo grado, además de significancia.

En ese panorama, el valor de relación fue de 0,845, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte.

Como siguiente valor se tuvo a 0,002, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia.

Al haber encontrado que existe significancia, relación positiva y muy fuerte, se refuerza el argumento planteado como hipótesis.

Eso quiere decir que, la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, Si poseen relación positiva y significativa.

4.4. DISCUSIÓN

De acuerdo con el objetivo general, se observó que se está generando demasiadas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito, asimismo, su contraste de hipótesis indica que, el valor de relación fue de 0,970, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte. Como siguiente valor se tuvo a 0,004, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia. En tal sentido se concuerda con Obando (2020), por indicar que la suma de multas por conductas de circulación disminuyó anualmente en un 5%. En contraposición, las afirmaciones de

expiración aumentaron en un 25%, lo que indica que el proceso administrativo para gestionar las sanciones no logra reducir la suma de informes de expiración. Esta situación se debe a la ausencia de normativas con el fin del pago, tecnología y personal capacitado para desempeñar adecuadamente la labor de recaudación, ya que carecen tanto de software como de plataformas digitales para llevar a cabo una recaudación persuasiva y coactiva. Para finalizar, el análisis resultó útil, considerando que la administración de las multas de circulación es ineficiente, así mismo se concuerda con Chávez (2022), por concluir que los mecanismos de control interno en la fase de registro guardan una asociación sustancial con los ingresos. Este hallazgo se respalda con el resultado estadístico de la prueba T de Student para pares relacionados, donde se obtiene un valor p de 0.000. En relación con la eficacia de aplicar procedimientos de control interno en el registro de sanciones por infracciones de tránsito, se observa un aumento en la cantidad de multas de tránsito corregidas durante las mediciones realizadas antes de la implementación de estos mecanismos. De igual forma se concuerda con Abanto (2022), por concluir que el sistema administrativo sancionador particular disminuyó la duración y el gasto del proceso en un 50% y un 40%, respectivamente. No obstante, asimismo se vio que el sistema administrativo sancionador particular no tuvo un efecto relevante en la reducción de las violaciones ni en la complacencia de los clientes. El autor determinó que la vía administrativa sancionadora especial tiene beneficios en cuanto a la aceleración y facilitación del proceso, aunque asimismo tiene restricciones en cuanto a su validez y eficacia. Además, sugirió que al formular regulaciones sobre el transporte se consideren factores como los gastos y la posibilidad de identificación. Así mismo se está de acuerdo con García y

Ramos (2021), por concluir que el sistema administrativo sancionador no funciona, porque no se acata con la ley, la complicación, la razón, la equidad, el proceso justo y la estabilidad jurídica. Asimismo, se demuestra una carencia de colaboración entre los organismos responsables, un retraso en la declaración y alternativa de irregularidades, así como una violación de las libertades del usuario. Finalmente se concluye con Ticona (2024), por indicar que la acción administrativa sancionadora particular en el Ayuntamiento plantea retos en cuanto a la efectividad, la administración de datos y la igualdad, y sugiere mejoras enfocadas en la formación, asesoramiento y distribución de fondos como alternativas. Para optimizar el procedimiento de administración de las papeletas de circulación, es fundamental implementar estas innovaciones.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se observó que se está generando demasiados errores de forma y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito, de la misma manera su contraste de hipótesis el valor de relación fue de 0,950, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte. Como siguiente valor se tuvo a 0,003, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia. En cuanto al segundo objetivo específico, también se observa que se está generando demasiada demora administrativa y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que el valor de relación fue de 0,855, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte. Como siguiente valor se tuvo a 0,001, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia. En cuanto al tercer objetivo específico, también se observa que se está generando demasiada deficiencia en la



motivación y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que el valor de relación fue de 0,845, encuadrándose en un grado de positiva, con un alcance muy fuerte. Como siguiente valor se tuvo a 0,002, y conforme a la regla planteado este es menor a ello, dando paso a indicar la significancia. Por lo tanto, se alinea con Mogrovejo et al. (2022), por concluir que el 4% de los usuarios cree que el procedimiento de comercialización es bajo y un 11% lo califica como medio, lo cual evidencia la falta de un servicio informativo adecuado. Esto se debe a la ausencia de una sección dedicada a recibir y revisar archivos, así como a la no incorporación de entidades bancarias para efectuar los pagos vehiculares e impedir las multitudes en las oficinas del organismo. Por ende, la investigación es útil, ya que se sugirió establecer un sistema de turnos y tener suficiente particular para atender a los ciudadanos, prevenir de esta manera las aglomeraciones sociales, si bien no se proporcionó un servicio suficiente con información crucial sobre el proceso de recaudación. Así mismo se concuerda con Mendoza (2024), por concluir que es imprescindible examinar las reglas actuales para hacer frente al problema de los consumidores obligados a pagar multas aun cuando hayan presentado procesos apelativos sin fundamentos sólidos. Finalmente se está de acuerdo con Condori (2022), por indicar que es fundamental examinar la legislación actual conforme a lo posible para abordar el problema de los usuarios que están obligados a pagar una sanción establecida a pesar de haber interpuesto una apelación que no fue aceptado sin estudio adicional. Se notó también el preocupante hecho de que las papeletas y las facturas fotográficas no están justificadas, lo que provoca una entendible



molestia entre los consumidores y provoca costos o créditos impropios ya que la penalización arbitraria y, en ocasiones, injustificable, de multas.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se determinó de que las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, tienen una relación positiva además de significativa, debido a que los errores u omisiones en su elaboración afectan la validez y eficacia del procedimiento sancionador, generando retrasos o cuestionamientos administrativos que favorecen el transcurso de los plazos legales de prescripción. Este resultado se sustenta en los principios de legalidad, debido procedimiento y seguridad jurídica que rigen el Derecho Administrativo Sancionador, en el mismo contexto un 25% indicaron que se está generando demasiadas deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

SEGUNDA. Se determinó que los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa, lo que indica que, a mayor presencia de errores formales en las papeletas, mayor es la probabilidad de que estas prescriban. Ello se debe a que las deficiencias en la emisión y tramitación de los actos administrativos afectan la eficacia del procedimiento sancionador, favoreciendo el transcurso de los plazos legales de prescripción conforme a los principios de legalidad y debido procedimiento administrativo, de la misma manera un 25% indicaron que se está generando demasiados

errores de forma y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

TERCERA. Se identificó que, las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa, evidenciando que el retraso en la tramitación, notificación y seguimiento de los procedimientos sancionadores contribuye al vencimiento de los plazos legales, favoreciendo la prescripción de las papeletas e impidiendo la aplicación efectiva de las sanciones correspondientes, en el mismo contexto un 25% manifestaron que se está generando demasiada demora administrativa y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

CUARTA. Se determinó que, la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa, o que demuestra que una insuficiente fundamentación de los actos administrativos genera observaciones, impugnaciones y retrasos en el procedimiento sancionador, favoreciendo el transcurso de los plazos legales y, en consecuencia, la prescripción de las papeletas de infracción, y un 24% hicieron mención que se está generando demasiada deficiencia en la motivación y esto se relaciona en que siempre se prescribe las papeletas de infracción de tránsito.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al estado realizar un análisis exhaustivo de la legislación y regulaciones relacionadas con las papeletas de infracción de tránsito en el país o región objeto de estudio, identificando posibles lagunas o deficiencias.

SEGUNDA. Se recomienda al estado evaluar la efectividad de las papeletas de infracción de tránsito en la reducción de infracciones y accidentes de tránsito, y analizar si los errores de forma y la prescripción afectan su eficacia.

TERCERA. Se recomienda al estado realizar un estudio de casos sobre la aplicación de las papeletas de infracción de tránsito en la práctica, identificando patrones de demora administrativa y prescripción, y analizando sus consecuencias.

CUARTA. Se recomienda al estado realizar un análisis comparativo de la legislación y prácticas relacionadas con las papeletas de infracción de tránsito en diferentes países o regiones, identificando mejores prácticas y posibles soluciones.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, C. (2022). *Balance preliminar de la implementación del Nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e1593fe7-71d4-460e-a5c2-1d4f5322eeb8/content
- Aguilas, S. (2022). La responsabilidad civil extracontractual en los accidentes de tránsito causados por vehículos cedidos en virtud de un contrato de leasing. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UARM_4fbfbf377f41ebdbb00c972160c4c860
- Avellaneda, et; al. (2022). Gobierno digital y simplificación administrativa en una gerencia de tránsito y transporte de una municipalidad de Huancayo - 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_8cfb9c0fef915be82fcd4a5c5e5d348a/Details
- Baca, V. (2021). La Prescripción de las Infracciones y su Clasificación en la Ley del Procedimiento Administrativo General. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/792239.pdf>
- Banco mundial. (2022). CAPACIDADES ESTATALES Y PROBLEMAS COMPLEJOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS. *BID*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Capacidades>



-estatales-y-problemas-complejos-de-politicas-publicas-como-abordar-
vulnerabilidades-que-afectan-el-desarrollo-humano.pdf

Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.

Bobadilla, E. (2020). *Condiciones menos favorables en los procedimientos administrativos sancionadores de tramitación sumaria en materia de tránsito terrestre y la vulneración a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2a1fbe9a-9c22-4a4f-b25c-cc538a25658c/content

Boyer, J. (2019). El procedimiento administrativo sancionador y su influencia en la sanción no pecuniaria por infracciones de tránsito m2 en la ciudad de Chiclayo 2018. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_8853a43de9c47781c cc33e4e18bbde51/Details

Camacho, J, & Laya, J. (2025). *Mejora en el proceso de notificaciones de infracciones de tránsito en el SAT de Lima*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/683818/Camacho_CJ.pdf;jsessionid=A9C8FD27BB538DCB531F4304B34F02BC?sequence=1

Carranza, H. (2025). Derecho de Tránsito y Seguridad Vial. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UGV_0542f73e621072b908 e4741f44c4f252



- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Castillo et al. (2020). infracciones de transito. *Revista sala constitucional*.
Obtenido de https://revistasalacons.poder-judicial.go.cr/images/2023/Revista/HTML/Revista_Sala_Constitucional_nro_5.html
- Castro, M. (2022). Todo sobre el procedimiento administrativo sancionador (PAS). Bien explicado. *Lp pasion por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/procedimiento-administrativo-sancionador-pas/>
- Chávez, L. (2022). *Diseño de un sistema de control de papeletas de tránsito y la gestión de la recaudación en el Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo 2018*. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10285>
- Cordova, B., & Rojas, E. (2023). La falta de motivación de las resoluciones judiciales y su afectación al derecho al debido proceso 2023. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_5380230d7c7f593a7f31ce4dd885e420
- Estado peruano. (2022). ¡Atención! Si excedes los nuevos límites de velocidad podrás ser multado hasta con S/ 2300. *Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/640712-atencion-si-excedes-los-nuevos-limites-de-velocidad-podras-ser-multado-hasta-con-s-2300>
- Estado peruano. (2022). Nuevos límites de velocidad en zonas urbanas a nivel nacional. *Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/26617-nuevos-limites-de-velocidad-en-zonas-urbanas-a-nivel-nacional>



Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Flores, K., & Garcia, M. (2024). Consecuencias por incumplimiento a las normas de tránsito por sobrepasar los límites de velocidad en Perú. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/REVUNITRU_024835be2724da33ae33ae8c311b142a

Garay, E. (2022). El derecho de defensa en los procesos de trafico ilícito de drogas en el Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio del Callao, 2021. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/ULAS_10ed8f9608de23b879c4479980ca3813

Garcia, A., & Ramos, C. (2021). La eficacia del procedimiento administrativo de las papeletas de tránsito regulado en el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC. Ilo – 2020. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_b80344445cf5ba94a9ca104469f51000

García, A., & Ramos, C. (2021). La eficacia del procedimiento administrativo de las papeletas de tránsito regulado en el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC. Ilo – 2020. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b80344445cf5ba94a9ca104469f51000/Details

Garcia,et;al. (2021). La eficacia del procedimiento administrativo de las papeletas de tránsito regulado en el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC. Ilo – 2020. *Alicia*. Obtenido de

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b80344445cf5ba94a9ca104469f51000

Gil, E. (2023). Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas, en una provincia de La Libertad, al 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_c5bca36323aad010028b791afd8feefa

Gomez, G. (2022). El procedimiento administrativo sancionador y el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de Arequipa, 2018. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UTPD_2a949024ece0e6b9ab6e0c6280b49772

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Jimenez, M., & Jimenez, D. (2024). Derecho administrativo y acceso a la información pública, de acuerdo a los operadores de justicia del Distrito Judicial de Puno, 2024. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UJCM_d5c64caa60047c012c9b15c24ebf8303

Lara, J. (2022). *El procedimiento administrativo en Chile y su efectividad en el resguardo de los derechos de las personas*. Obtenido de El procedimiento administrativo en Chile y su efectividad en el resguardo de los derechos de las personas

Lopez,et;al. (2025). Análisis de la prescripción administrativa de papeletas en Lambayeque 2023. *Alicia*. Obtenido de



https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_17dc08c481d8371e414fd513c8d36dcf

Lp pasion por el derecho. (2021). TUO del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito (actualizado 2021) [DS 016-2009-MTC]. *Lp pasion por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-reglamento-nacional-transito-%E2%80%A2-codigo-transito-actualizado/>

Mamani, Y., & Quispe, Y. (2024). Inaplicación del principio de razonabilidad en el procedimiento administrativo sancionador de papeletas de infracción al tránsito código m1. en la provincia de Cusco, 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_83931ef3f9c3638d16f571ac34f2d335/Details

Mares, L. (2021). La potestad sancionadora de la administración pública. *Lp pasion por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/potestad-sancionadora-administracion-publica/>

Medina, D. (2022). Deficiencias en la motivación de la proporcionalidad en los requerimientos de prisión preventiva - Lima Este 2021. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_20837b6c318bb51d7dba31af89175f2b/Details

Mendoza, M. (2024). *Factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de transito M1 y M2*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/948/Martha_Carol_MENDOZA_SUCASAIR_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, M. (2024). Factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San



Román, 2023. Alicia. Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UPSC_1d2860a6b74c3f5351aa428d414ab456/Details

Miyamoto, D. (2022). La vulneración del derecho al libre tránsito al prohibir el ingreso a entidades públicas y privadas sin carnet de vacunación. Alicia. Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_08111e6372d8a2e8f5ef8e8e41fa0d20

Mogrovejo et al. (2022). Recaudación de recursos en el área de Tránsito del Terminal Terrestre, tránsito y Seguridad Vial. fipcaec. Obtenido de
<https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/535>

Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Obtenido de
<https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAGlEAI#v=onepage&q&f=false>

Obando, L. (2020). *Caducidad de las acciones contravencionales y prescripción del cobro coactivo de las sanciones de tránsito en Girardot y Chiquinquirá (2010-2017)*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/25ce6e42-b26f-48cf-9e34-3296b8674806/content

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodologia de la Investigacion*. Lima: San Marcos.



- Panta, L. (2023). INCORPORACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL REGLAMENTO DISTRITAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE. *alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_04336a380ce22959bff0e37f65b8c346
- Pinchi, M. (2024). Gestión de cobranza y el proceso de prescripción, caso papeleta de tránsito, Municipalidad Provincial de San Martín – 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP_509a7ce6dcafa8d1f34c8c240f56c156/Details
- Pino, R. (2018). *"Metodología de la investigación,"*. Lima: San Marcos.
- Plataforma de estado peruano. (2024). Multas por exceder los límites máximos de velocidad no están sujetas a descuentos por pronto pago. *Plataforma de estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/sutran/noticias/902026-multas-por-exceder-los-limites-maximos-de-velocidad-no-estan-sujetas-a-descuentos-por-pronto-pago>
- Poder legislativo. (2001). LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. *gob.pe*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbnmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.presidencia.gob.pe/integridad-institucional/docs/LEY-N-27444-d.pdf](https://efaidnbnmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.presidencia.gob.pe/integridad-institucional/docs/LEY-N-27444-d.pdf)
- Riveros, M. (2023). Papeletas de infracción impuestas y su incidencia en el Sistema de Transporte Terrestre en el Perú, 2023. *Alicia*. Obtenido de



https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_697a31c0a4eeac26e150fc4b26ebeef0/Description

Rojas, A. (2023). El procedimiento administrativo sancionador y la infracción de tránsito M02 en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2022. *Alica*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_593bfbd7b69cbc006bcf806273fe2281

Roman, V. (2023). Adaptación del derecho administrativo en la solución de delitos contra la administración pública en el distrito Judicial de Puno, 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UPSC_e2712349cb2a3bd04c2de68a74bb3b51

Saavedra, E. (2023). Simples demoras vs. inactividad administrativa: estudio del incumplimiento de los plazos máximos de duración en procedimientos administrativos de evaluación previa para obtención de autorizaciones. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDEP_f34a2f3985866f814c3d8c8000b79dd3

Salazar, J. (2024). América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo. *CEPAL*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/fiDles/alc_ante_las_trampas_del_desarrollo-jmsx_-06-10-24_final_sala.pdf

Tacsa, G. (2024). Gestión por procesos para incrementar la productividad del área de compras de una municipalidad distrital de Lima Metropolitana,



2023. *Alicia.* Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV_7a997abaaab4db468b0de24c77d561c2

Ticona, W. (2024). El procedimiento administrativo sancionador especial en las papeletas de tránsito de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave. *Alicia.* Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f1c679c4e88820d0bceb2a005a0dafb7

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Valladares,et;al. (2019). Responsabilidad solidaria de las papeletas de transito conforme al D.S. 016-2009 MTC y sus modificatorias, respecto a la provincia de Huaura 2016. *Alicia.* Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNJF_426bfe13b9a1d74637d3cffc1f1659ec

Vasquez, E. (2023). La prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación, en una entidad municipal de Lima, 2022. *Alicia.* Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_915e324830ce41b3a2505ae4458a14b8

Vivas et al. (2020). Manejo de lo recursos proveniente de lo comparendo de transito: Estudio de caso en un municipio de Colombia. *Creecer empresarial.* Obtenido de



<https://journalusco.edu.co/index.php/compresarial/article/download/1858/4033/15788>

Yaringaño, et; al. (2025). Límites al Recurso de Apelación en Procedimientos Sancionadores en materia de Protección al Consumidor. *Alicia*. Obtenido de

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPC_347879019b6480c17ad35322c62ba889

Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Tecnicas para la investigacion*. Argentina, Argentina: Brujas.



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA 2024					
Investigador (a): EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	Errores de forma	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: básica Nivel de investigación: Descriptivo-correlacional Diseño de investigación: No experimental Método de investigación:
P.G. ¿Cómo se relacionan las deficiencias formales sobre el llenado y tramitación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?	O.G. Determinar la relación de las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.	H.G. Las deficiencias formales y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.		Demora administrativa	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Deficiencia en la motivación	
P.E.1. ¿Cómo se relacionan los errores de forma y la prescripción de	O.E.1. Determinar la relación de los errores de forma y la	H.E.1. Los errores de forma y la prescripción de papeletas de infracción		Papeletas M06	



papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?	prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.	de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.			Deductivo
P.E.2. ¿Cómo se relacionan las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?	O.E.2. Identificar la relación de las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.	H.E.2. Las demoras administrativas y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.		Papeletas M08	Población: La población estará constituida por 50 policías y 50 abogados Muestra:
P.E.3. ¿Cómo se relaciona la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024?	O.E.3. Determinar la relación de la deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024.	H.E.3. La deficiencia en la motivación y la prescripción de papeletas de infracción de tránsito en la Municipalidad de San Román – Juliaca 2024, poseen relación positiva y significativa.		Papeletas M20a	La muestra será 80 Muestreo: Probabilístico Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario

ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable X	- Errores de forma	a) Tiempo promedio	Escala de likert
Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito	- Demora administrativa	b) Casos que superan el plazo legal.	
	- Deficiencia en la motivación	c) Comparación con plazos normativos	
		d) Tipo de errores	
Variable Y	- Papeletas M06	(datos del conductor, placa, infracción incorrecta).	Escala de likert
Prescripción de papeletas de infracción de tránsito	- Papeletas M08	e) Comparación entre agentes de tránsito.	
	- Papeletas M20a	f) Promedio mensual de errores.	
		g) Número de resoluciones de nulidad.	

ANEXO 3. Instrumentos

**INSTRUMENTO- DEFICIENCIAS FORMALES EN PAPELETAS DE
INFRACCIÓN DE TRÁNSITO**

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = TA		2 = A		3 = N		4 = D		5 = TD	
N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE							
		1	2	3	4	5			
1.	Las papeletas de infracción de tránsito suelen contener errores en la identificación del vehículo infractor.								
2.	Las papeletas de infracción de tránsito siempre incluyen una descripción clara de la infracción cometida.								
3.	Las papeletas de infracción de tránsito suelen tener errores en la fecha y hora de la infracción.								
4.	Las papeletas de infracción de tránsito siempre están firmadas por la autoridad competente.								
5.	Las papeletas de infracción de tránsito incluyen información clara sobre el procedimiento de pago y apelación.								
6.	Las papeletas de infracción de tránsito suelen tener errores en la especificación de la norma infringida.								
7.	Las papeletas de infracción de tránsito siempre incluyen la identificación del agente que realizó la infracción.								
8.	Las papeletas de infracción de tránsito son notificadas de manera oportuna al infractor.								
9.	Las papeletas de infracción de tránsito suelen tener errores en el cálculo de la multa. 1 2 3 4 5								
10.	Las papeletas de infracción de tránsito son claras y fáciles de entender para los ciudadanos.								

INSTRUMENTO- PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = S		2 = CS		3 = AV		4 = N		5 = CN	
N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE							
		1	2	3	4	5			
1.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito es un problema común en la gestión de tránsito.								
2.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito afecta la efectividad de la sanción.								
3.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito se debe principalmente a la demora en el procesamiento de estas.								
4.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito beneficia a los infractores de tránsito.								
5.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito es un incentivo para que los conductores cometan infracciones de tránsito.								
6.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito afecta la percepción ciudadana sobre la justicia.								
7.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito es un problema que requiere una solución legislativa.								
8.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito puede ser reducida mediante la implementación de procesos más eficientes.								
9.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito es un tema que requiere mayor atención por parte de las autoridades de tránsito.								
10.	La prescripción de las papeletas de infracción de tránsito tiene un impacto negativo en la seguridad vial.								

ANEXO 5. Base de datos

N°	Deficiencias formales en papeletas de infracción de tránsito										Prescripción de papeletas de infracción de tránsito									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3



22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1



47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
54	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
71	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3



72	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO

I.3. CARGO ACTUAL: DECANO DE DERECHO

I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

EDSON JAVIER HAMANI GOYZUETA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación										A				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											A			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											A			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										A				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												A		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											A			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												A		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02430962		923684360	PUNO, 22 / 09 / 2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Mgtr. Luis Chayña Aguilar
I.2. ESPECIALIDAD: Derecho
I.3. CARGO ACTUAL: Docente universitario
I.4. GRADO ACADÉMICO: Magister
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Edson Javier Hamani Goyzueta

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02383034		957629007	PUNO, 22 / 09 / 2025



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 25-05-2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EDSON JAVIER MAMANI GOYZUETA

Dirección: Urb. VILLA MÉDICA MZ-O LTE-39

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70366649

Teléfono: 935392173

email: edsonmamanigoyzueta@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: _____

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: _____

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: _____

ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: DEFICIENCIAS FORMALES Y PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Deficiencias formales, papeletas, prescripción, transito.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

25 - 05 - 2026

Fecha